



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 10 DE JUNIO DE 1995

Número 133

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble. 6715

Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones en infraestructuras y operaciones culturales. 6717

Orden de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio histórico inmueble. 6720

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

Decreto número 6/1995, de 29 de mayo, por el que se declara el cese de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia. 6723

Decreto número 47/1995, de 26 de mayo, por el que se cesa a don Francisco Guzmán Pérez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia. 6724

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS Dirección General de Transportes y Puertos

Notificación de denuncia. Expediente número S/751/1995. 6724

Notificación de denuncia. Expediente número S/52/1995. 6724

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 6725

Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores. 6729

Instituto Nacional de Empleo. Expediente 475/91. 6731

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 649-650/95. 6732

De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.534/93. 6732

De lo Social número Dos de Cartagena. Autos 279/95. 6732

Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 117/94. 6733

Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 182/94.	6734	Primera instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Procedimiento 259/93-A.	6738
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	6735	Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 93/93-A.	6739
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 851/94.	6735	Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 236/90.	6740
Instrucción número Uno de Murcia. Juicio 202/95-Y.	6735	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Expediente 150/95.	6740
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 293/95.	6735	Primera Instancia número Seis de Murcia. Procedimiento 84/95.	6740
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 106/95.	6736	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.176/94.	6741
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.408/94.	6736	Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 528/92-D.	6742
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 84/94.	6736	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 998/94.	6742
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 292/89.	6737	Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 141 de 1994.	6743
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 291/89.	6737	Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 990/95.	6743
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Autos 361/93.	6738		

IV. Administración Local

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la apertura parcial de la calle Atalayas de Murcia (Gestión-expropiación. Expediente 0077GE94).	6744
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación del texto del artículo 15, de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.	6744
MURCIA. Licencia para taller de reparación de vehículos en calle Margaritas, 4, Cobatillas.	6744
CALASPARRA. Licencia para obras de legalización de local situado en carretera Estación, s/n., paraje Cañada de Angulo.	6745
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcación de la Unidad de Actuación X del Estudio de Detalle San José de la Vega "A".	6745
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación de la actualización del Proyecto de Obras de Urbanización del Estudio de Detalle Javali Nuevo B, y fraccionamiento en dos fases de la ejecución del mismo (expediente 84/84).	6745
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación de un refundido del Proyecto de Reparcación de la Unidad de Actuación II de una zona "CPE de Beniján (expediente 125GR91).	6745
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación de la Unidad de Actuación I, del Estudio de Detalle Javali Viejo "B" (expte. 1593GR94).	6746
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del cambio de sistema de Actuación de Compensación a Cooperación del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 de Murcia (0712GR95).	6746
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1, Polígono PH y Servicios Complementarios (expediente 0234RG90).	6746
CARTAGENA. Aprobados los pliegos de condiciones para la contratación de instalación de red informática en la UNED.	6747
SAN JAVIER. Licencia para bodega en Galerías Comerciales "Zoco", local A-4, de La Manga.	6747
MAZARRÓN. Plazas en la plantilla de funcionarios de carrera por transformación de la plantilla de personal laboral.	6747
CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. Concurso para la contratación de los suministros de equipos informáticos para el Consorcio.	6749
CAMPOS DEL RÍO. Licencia para planta integral de fabricación de envoltorio de plásticos en paraje Cañada Martín, o Brazos.	6750
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de Puebla de Soto Norte.	6750
CIEZA. Aprobado definitivamente el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 110.	6750
MOLINA DE SEGURA. Licencia para legalizar la actividad de taller de reparación de ciclomotores y bicicletas en calle de la Música, 4-bajo.	6750
CALASPARRA. Aprobado inicialmente Presupuesto General de 1995.	6751
MAZARRÓN. Pliego de condiciones que habrá de regir para la contratación directa de los trabajos específicos de fisioterapia.	6751
LAS TORRES DE COTILLAS. Suspendidas oposiciones.	6751
CARTAGENA. Pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo de Asistencia Técnica de "Servicio de mantenimiento del edificio de la UNED".	6751
CARTAGENA. Pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo de Asistencia Técnica de "Servicio de limpieza del edificio de la UNED".	6751
ALCANTARILLA. Licencia para estación de servicio en Avenida de Murcia, C.N. 340.	6751

V. Otras disposiciones y anuncios

Puerto de Cartagena. Autoridad Portuaria de Cartagena. Aviso barco abandonado.	6752
Notaría de Juan Gómez Martínez. Alcantarilla. Subasta en ejecución hipotecaria extrajudicial.	6752
Notaría de Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro. Cartagena. Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 4/1994.	6752

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

8931 ORDEN de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble.

Suscrito Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Orden.

En Murcia, a 23 de mayo de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CATEDRALICIO DE NATURALEZA INMUEBLE

Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco

REUNIDOS

De una parte: La Excm. Sra. D.^a Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura.

Y de otra: La Excm. Sra. D.^a Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actúan de acuerdo con los títulos competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.2. de la Constitución y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el artículo 148.1.16 de la Constitución y el artículo 10, apartado Uno. 14 aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

MANIFIESTAN

1.º Que en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución, ambas Administraciones vienen desarrollando múltiples actividades orientadas a

garantizar la conservación y a promover el enriquecimiento del patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble.

2.º Que al tener el título competencial cultural un carácter concurrente, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, ambas partes pueden ejercitarlo, de común acuerdo, para la obtención de unos mismos objetivos.

3.º Que ambas partes son conscientes de la excepcional importancia de este patrimonio y de la necesidad de elaborar Planes Directores pertinentes que contengan análisis rigurosos de la situación en que se encuentra así como medidas a adoptar para garantizar su conservación.

Ambas partes resaltan que disponer de esta planificación es un instrumento previo necesario para iniciar cualquier actuación sobre el patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble.

4.º Que los bienes integrantes del patrimonio histórico inmueble deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titulares de derechos reales o por los poseedores de tales bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

5.º Que, con independencia de la obligación a que hace referencia la manifestación anterior, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia coinciden en que la intervención subsidiaria de los poderes públicos potenciará su eficacia mediante la cooperación entre los mismos, conforme a un principio de solidaridad interterritorial y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º, apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tal sentido, han estimado imprescindible realizar una planificación conjunta que permita utilizar más adecuadamente los recursos disponibles en función de la urgencia de acometer actuaciones para la conservación del patrimonio catedralicio de naturaleza inmueble.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- 1. Las actuaciones a realizar conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación de las Catedrales, de las que la Iglesia Católica española es titular, sitas en el territorio de la Comunidad, se ajustarán a lo acordado en el presente Convenio.

2. La vigencia de este Convenio será indefinida con revisión bienal.

Segunda.- Las actuaciones que ambas Administraciones se comprometen a realizar son las siguientes:

a) Elaborar un Plan Director de cada Catedral.

b) Ejecutar las actividades necesarias para la conservación de tales bienes.

Tercera.- 1. El Plan Director de cada Catedral comprenderá los siguientes extremos:

a) Descripción técnica de su estado de conservación que incluirá cuantos estudios y análisis previos sean necesarios, incluidos factores de riesgo.

b) Propuesta de las actuaciones a realizar para su conservación y duración aproximada de las mismas, con determinación de las fases o actuaciones parciales que se consideren precisas, concretando las que deban tener carácter prioritario.

c) Presupuesto total estimado de dichas actuaciones y, en su caso, de cada una de las fases.

2. El Plan Director de cada Catedral deberá estar iniciado en el mes de enero de 1995. La fecha de terminación del Plan Director se fijará de común acuerdo dentro del primer semestre de 1995.

3. El Plan Director se realizará por profesionales especializados, seleccionados de común acuerdo por ambas partes, sin perjuicio de lo previsto en el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el asesoramiento técnico del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en materia del Patrimonio Histórico Español", suscrito el 26 de mayo de 1994.

4. La financiación del Plan Director se realizará a partes iguales por el Ministerio de Cultura y por la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma.

Cuarta.- 1. La ejecución de obras necesarias para la conservación de las Catedrales exigirá que previamente esté realizado el Plan Director de las mismas.

Se exceptúa de lo acordado en el párrafo anterior la ejecución de obras de emergencia necesarias para impedir la destrucción o grave deterioro del bien, para reparar daños causados por acontecimientos catastróficos, o para evitar situaciones que supongan grave peligro para las personas o las cosas.

2. La ejecución de obras de conservación se ajustará a los términos del Acuerdo o Convenio que sobre los Programas de Actuación se acuerden por ambas Administraciones, la Iglesia Católica y el Ayuntamiento en cuyo término municipal radique la Catedral con base en las prioridades y estimaciones presupuestarias de los Planes Directores.

3. La financiación de las obras se realizará por la Iglesia Católica y subsidiariamente, por el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento en cuyo término municipal radiquen las mismas.

La aportación de la Iglesia Católica española está justificada por su condición de titular de los bienes afectados. No obstante, si la Iglesia no se comprometiere a realizar una aportación razonable, ésta podría ser asumida con carácter subsidiario por las partes firmantes, pre-

via valoración del interés cultural del bien en relación con otros para los que sí se hubiese aceptado el correspondiente compromiso financiero.

La aportación de los Ayuntamientos está justificada por sus competencias en materia de cultura y por el beneficio que para los mismos suponen estas actuaciones sobre las Catedrales ubicadas en su término municipal. No obstante, si algún Ayuntamiento no se comprometiere a realizar una aportación razonable, la financiación podría ser asumida por las partes firmantes del Convenio previa valoración del interés cultural de la Catedral en relación con otras situadas en Ayuntamientos que sí hubiesen aceptado el compromiso financiero.

Con carácter previo a la determinación de las aportaciones de las Entidades citadas, éstas realizarán cuantas gestiones estimen oportunas para que participe en la financiación cualquier persona física o jurídica privada que pueda estar interesada en colaborar en la conservación de las Catedrales. Para ello, se realizarán actividades de difusión de las obras a emprender, destacando la necesidad de la colaboración de la sociedad civil en su financiación y los beneficios que a tal efecto prevean las legislaciones estatal, autonómica y local.

El Ministerio de Cultura, con la finalidad de estimular esta participación en la financiación de las obras, se obliga por el presente Convenio a realizar las siguientes actuaciones:

a) Proponer al Gobierno, durante la vigencia del presente Convenio, que las obras de conservación de las Catedrales sean incluidas en los Proyectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio como actividad prioritaria de mecenazgo.

b) Instar a la Iglesia Católica española, en su calidad de titular de las Catedrales, para que solicite las ayudas a proyectos piloto para la conservación del patrimonio arquitectónico europeo convocadas para el año 1995 por la Unión Europea.

Determinada la financiación de cada Programa de Actuación se suscribirá un Convenio que recoja las obligaciones financieras de cada parte. La participación del Ministerio de Cultura y de la Consejería será siempre a partes iguales.

4. En los Convenios que se suscriban para la financiación de las obras, se determinará la Administración que asume la contratación de las mismas, a la que será aplicable la legislación correspondiente a dicha Administración. En todo caso, siempre que una de las Administraciones efectúe una aportación superior, la contratación de las obras se ajustará a la legislación de contratos de la misma.

Quinta.- Se creará una Comisión de Seguimiento de los Programas de Actuación reseñados en la Cláusula Cuarta, 2. Dicha Comisión estará integrada por seis miembros como máximo: dos representantes de la Administración General del Estado, uno por el Ministerio de Cultura y otro por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma; dos de la Consejería de Cultura y Educación; uno de la Iglesia Católica española y, en su caso, otro en representación de todos los Ayuntamientos que hubiesen realizado una aportación razonable para la financiación de las obras.

La presidencia corresponderá, en turno rotatorio anual, al representante del Ministerio de Cultura y a uno de los que representen a la Consejería de Cultura y Educación.

La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Ambas partes se comprometen a incorporar en las propuestas anuales de gasto que formulen a efectos de la elaboración de sus respectivos Anteproyectos de Leyes de Presupuestos, los créditos necesarios para la financiación, en el correspondiente ejercicio, de los compromisos asumidos con base en este Convenio.

En caso de que los créditos presupuestarios aprobados para cada ejercicio no sean suficientes para financiar los compromisos adquiridos, éstos se reducirán en la proporción que corresponda a fin de que, en ningún caso, se supere el importe total de los créditos autorizados. Ello sin perjuicio de que, respetando esta limitación, puedan realizarse las transferencias que permitan los ordenamientos jurídicos de ambas partes para financiar aquellas actuaciones que se consideren prioritarias.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Bataller**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

8930 ORDEN de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones en infraestructuras y operaciones culturales.

Suscrito Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de actuaciones en infraestructuras y operadores culturales, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dicho Convenio, que figura como anexo de esta Orden.

En Murcia, a 23 de mayo de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y OPERADORES CULTURALES.

Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

De una parte: La Excm. Sra. D.^a Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura.

Y de otra: La Excm. Sra. D.^a Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Región de Murcia.

Actúan, de acuerdo con los principios compe-

tenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.1.28.^a y 149.2 de la Constitución y a la Región de Murcia el artículo 148.1.15.^a y 17.^a de la Constitución y el artículo 10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia aprobado por la Ley Orgánica 4/1982 de 9 de junio.

MANIFIESTAN

1.º Que en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44.1 y 46 de la Constitución, ambas Administraciones vienen desarrollando múltiples actividades orientadas a promover la conservación, el enriquecimiento y la difusión y acceso a la cultura.

2.º Que al tener el título competencial cultural un carácter concurrente, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, ambas partes pueden ejercitarlo con independencia la una de la otra para la obtención de unos mismos objetivos genéricos.

3.º Que ambas partes, a efectos de potenciar la eficacia de su gestión y con el fin de facilitar, cumpliendo el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, la participación de todos los ciudadanos en la vida cultural, consideran necesaria la cooperación entre sus respectivas Administraciones Culturales, conforme a un principio de solidaridad interterritorial y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tal sentido, estiman imprescindible realizar una planificación conjunta de las actividades culturales que permita, habida cuenta de las múltiples necesidades existentes y de los limitados recursos disponibles para atenderlas, una mejor y más amplia prestación de servicios a los ciudadanos mediante la determinación de prioridades de actuación y la aportación conjunta de medios para llevarlas a cabo.

Para hacer posible esa planificación conjunta se ha elaborado el mapa de infraestructuras, operadores y recursos culturales. Este documento constituye la base del presente instrumento jurídico que compromete al Ministerio de Cultura y a los organismos responsables de la política cultural en las Comunidades Autónomas a intervenir coordinadamente con el fin de alcanzar una serie de objetivos primordiales en el terreno de las infraestructuras y operadores culturales durante los próximos diez años.

La iniciativa descrita se complementará con la elaboración y desarrollo de un programa de actuación, a realizar también de forma conjunta por las Administraciones mencionadas, que tendrá por objeto conservar y restaurar el patrimonio monumental español.

Por todo lo expuesto, ambas partes

ACUERDAN

Primero.- 1. El Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de solidaridad interterritorial y de igualdad de acceso de todos los ciudadanos a la cultura, se comprometen a cooperar en la realización de las actuaciones culturales que se determinan en el Acuerdo

Segundo. "Infraestructuras culturales" y Acuerdo Tercero. "Operadores culturales" del presente Convenio.

La financiación de estas actuaciones se efectuará bien íntegramente por el Ministerio de Cultura, bien conjuntamente por ambas partes, o bien por éstas en colaboración con otras Instituciones, conforme a los términos que constan en los citados Acuerdos Segundo y Tercero del presente Convenio.

2. Además, se incorporan al compromiso del apartado anterior aquellos otros que habiendo sido acordados por las partes con anterioridad a la firma de este Convenio se encuentran actualmente en curso de ejecución. Estas actuaciones, que se recogen en el Anexo I, se regirán por sus respectivos Convenios y, en cuanto a ellos no se oponga, por los acuerdos del presente.

3. Quedan excluidos del presente Convenio los celebrados y en curso de ejecución para realizar actuaciones conjuntas a efectos de la conservación o rehabilitación de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español.

Segundo.- El Ministerio de Cultura se compromete a financiar las siguientes infraestructuras, que, con carácter general, deberán adaptarse a los módulos de necesidades de los equipamientos culturales establecidos por el Ministerio de Cultura.

I. Museos:

El Ministerio de Cultura destinará a obras de mejora, rehabilitación, creación de nuevos espacios y equipamiento las dotaciones que se indican a continuación. Dichas dotaciones tendrán carácter limitativo y podrán reducirse en función de los respectivos proyectos técnicos definitivos.

- Construcción de una nueva sede para el Museo Nacional de Arqueología Marítima de Cartagena en terrenos cedidos por la autoridad portuaria.

Periodo de ejecución: 1995-1999

Coste total de la inversión: 1.030 millones

Anualidades: 1995: 30 millones
1996: 100 millones
1997: 300 millones
1998: 300 millones
1999: 300 millones

- Construcción de una nueva sede para el Museo de Murcia sobre el solar de la antigua prisión provincial, de titularidad estatal.

Periodo de ejecución: 1995-1999

Coste total de la inversión: 1.220 millones

Anualidades: 1995: 20 millones
1996: 100 millones
1997: 300 millones
1998: 400 millones
1999: 400 millones

Por su parte la Comunidad Autónoma se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios que precisen para su pleno funcionamiento los Museos de gestión transferida como consecuencia de la realización de las obras de infraestructuras anteriormente relacionadas, cuando éstas supongan la creación o apertura de nuevos espacios y/o servicios públicos.

II. Archivos:

El Ministerio de Cultura destinará a obras de mejora, rehabilitación, creación de nuevos espacios y equipamiento las dotaciones que se indican a continuación. Dichas dotaciones tendrán carácter limitativo y podrán reducirse en función de los respectivos proyectos técnicos definitivos.

- Construcción de una nueva sede para el Archivo Histórico Provincial sobre el solar de la antigua prisión provincial, de titularidad estatal.

Periodo de ejecución 1995-1998

Coste total de la inversión: 440 millones

Anualidades: 1995: 50 millones
1996: 200 millones
1997: 150 millones
1998: 40 millones

- Equipos informáticos para el Archivo Histórico Provincial.

Periodo de ejecución: 1998-2002.

Coste total de la inversión: 17 millones.

Anualidades: 1998: 5 millones
1999: 5 millones
2000: 1 millón
2001: 1 millón
2002: 5 millones

III. Bibliotecas:

El Ministerio de Cultura destinará a obras de mejora, rehabilitación, creación de nuevos espacios y equipamiento las dotaciones que se indican a continuación. Dichas dotaciones tendrán carácter limitativo y podrán reducirse en función de los respectivos proyectos técnicos definitivos.

- Nueva sede para la Biblioteca Pública del Estado (liquidación).

Periodo de ejecución: 1995.

Coste total de la inversión: 130,7 millones.

Anualidades: 1995: 130,7 millones.

Por su parte la Comunidad Autónoma se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios que precisen para su pleno funcionamiento las Bibliotecas de gestión transferida como consecuencia de la realización de las obras de infraestructuras anteriormente relacionadas, cuando éstas supongan la creación o apertura de nuevos espacios y/o servicios públicos.

IV. Música:

El Ministerio de Cultura colaborará en la financiación de la siguiente infraestructura:

- Construcción del Auditorio de Música (liquidación).

Periodo de ejecución: 1995-1996.

Límite total de la inversión: 379 millones.

Anualidades: 1995: 329 millones.

1996: 50 millones.

Tercero.- Operadores Culturales

El Ministerio de Cultura se compromete a colaborar en el desarrollo de la actividad cultural de la Comunidad Autónoma en las siguientes áreas:

I. Libro y Bibliotecas.

El Ministerio de Cultura, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma, desarrollará un programa de adquisición de libros para las Bibliotecas Públicas con objeto de elevar el índice de libros por habitante de la Comunidad Autónoma a la media de la Unión Europea. Con este fin destinará la cantidad de 245 millones de pesetas a compra de libros para las Bibliotecas de Titularidad Estatal de Murcia durante el período 1996-2003. Por su parte la Comunidad Autónoma se compromete a efectuar un gasto equivalente durante el mismo período para la misma finalidad. Ambas Administraciones planificarán conjuntamente las disponibilidades presupuestarias que destinarán cada año a este objetivo, así como la distribución de los fondos bibliográficos adquiridos entre la red de Bibliotecas Públicas y los criterios para su adquisición.

Asimismo el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma se comprometen a instar a las Corporaciones Locales de la Comunidad para que éstas globalmente destinen la misma cantidad que cada una de las Administraciones firmantes para la dotación de fondos de sus bibliotecas.

II. Agencias.

La Región de Murcia, con independencia de lo dispuesto en el Acuerdo Séptimo de este Convenio, se integrará en las mismas condiciones que las restantes Comunidades Autónomas en las siguientes Agencias creadas por el Ministerio de Cultura para lograr una mayor eficiencia en la gestión de los recursos culturales:

- Agencia de Coordinación del Sistema Español de Museos de la Dirección General de Bellas Artes y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Agencia Coordinadora del Sistema de Archivos y Bibliotecas.
- Agencia gestora de la Red Bibliotecaria de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
- Agencia de Coordinación de Exposiciones y Promoción Artística del Centro Nacional de Exposiciones.
- Agencia de Coordinación de actividades musicales, líricas y coreográficas de producción pública.
- Red española de Teatros y Auditorios de Titularidad Pública.

Las normas reguladoras del funcionamiento de estas Agencias se desarrollarán posteriormente en los términos del Acuerdo Séptimo de este Convenio.

Cuarto.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2004.

En este periodo ambas partes se comprometen expresamente a no interesar la participación o colaboración de la otra para la realización de actuaciones distintas a las contempladas en el Convenio, salvo que se trate de actividades imprescindibles que, por las circunstancias que concurran en las mismas, no hayan podido ser previstas a la firma de este documento.

Quinto.- 1. La financiación de las actividades culturales se realizará de conformidad con los compromisos que a tal respecto figuran para cada año en los Acuerdos

Segundo y Tercero del presente Convenio. Dicha financiación por lo que se refiere al Ministerio de Cultura se ha determinado tomando como base los créditos presupuestarios correspondientes al año 1994 a los que se ha aplicado a efectos de determinar los compromisos financieros una proyección para los diez años siguientes.

En el caso de que la proyección presupuestaria efectuada sea inferior a los créditos presupuestarios que se aprueben para cada ejercicio se procederá a revisar los compromisos de financiación para el año en que se produzca la desviación de la forma siguiente:

Las previsiones de los Acuerdos Segundo y Tercero, se reducirán en la proporción que corresponda a efectos de que, en ningún caso, se supere el importe total de dichos créditos autorizados, sin perjuicio de que, respetando esta limitación, puedan realizarse las transferencias que permitan los ordenamientos jurídicos de ambas partes para financiar aquellas actuaciones que se consideren primordiales.

2. Ambas partes se comprometen a incorporar en las propuestas anuales de gasto que formulen a efectos de la elaboración de sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos, los créditos necesarios para la financiación de las obligaciones contraídas en este Convenio.

3. Una vez conocidos los Presupuestos del Ministerio de Cultura y de la Consejería de Cultura y Educación para cada ejercicio, ambas Administraciones acordarán:

a) Respecto a las actuaciones emprendidas en ejercicios anteriores que se encuentren en curso de ejecución, la financiación que se acuerde comprometer para las mismas por cada Administración en el año de que se trate.

b) Las nuevas actuaciones que se iniciarán en el año, con determinación, igualmente, de los compromisos que para su financiación adquiera cada parte.

Sexto.- 1. Se crea, como Comisión Territorial de la Conferencia Sectorial de Cultura, una Comisión de Seguimiento del presente Convenio integrada por los siguientes miembros:

Copresidentes: La Ministra de Cultura y la Consejera de Cultura y Educación de la Región de Murcia y, respectivamente, por delegación el Subsecretario de Cultura y el Director General o cargo equivalente.

Vocales: Cuatro representantes del Ministerio de Cultura.

Cinco representantes de la Consejería de Cultura y Educación.

Secretaria: La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura.

2. Dentro del marco de actuación que con carácter multilateral desarrolle la Conferencia Sectorial de Cultura, la Comisión tendrá las siguientes funciones:

1.ª Acordar las actuaciones y compromisos anuales de financiación de conformidad con lo previsto en el Acuerdo Quinto.

2.ª Velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos en cada año.

3.ª Aprobar una Memoria anual sobre el cumplimiento del presente Convenio.

3. La Comisión se reunirá preceptivamente:

a) Antes del 30 de diciembre para determinar el grado de cumplimiento de las actuaciones del ejercicio en curso y aprobar la Memoria correspondiente.

b) Antes del 31 de julio para examinar la ejecución de los compromisos contraídos en el año en curso.

Además, se reunirá siempre que lo decida su Presidente o lo solicite la representación de la Comunidad Autónoma.

Séptimo.- I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forma parte de la Comisión de Cooperación Normativa que, dentro de la Conferencia Sectorial de Cultura, tiene por objeto estudiar la normativa en materia de cultura de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas con la finalidad de proponer las medidas de perfeccionamiento normativo necesarias para lograr los objetivos que se consideren comunes.

2. La Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Ministra de Cultura y, por delegación, el Subsecretario del Departamento.

Vocales: El Consejero de Cultura de cada Comunidad Autónoma, y, por delegación, el Viceconsejero, el Director General o cargo equivalente.

Secretaria: La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura.

La Comisión podrá crear Subcomisiones que serán presididas por un miembro de aquélla y tendrán la composición que al efecto se determine por aquélla. Sus funciones serán de estudio de los asuntos que se le encomienden, reservándose el Pleno de la Comisión las funciones de propuesta que, en su caso, se consideren oportunas.

Octavo.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia forma parte de los órganos de cooperación que, dentro de la Conferencia Sectorial de Cultura, hagan efectiva, de conformidad con el marco general determinado por la Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas, la participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos comunitarios europeos y en los foros internacionales en materia de cultura.

En lo que respecta a las relaciones culturales con terceros países y especialmente con Iberoamérica, la Consejería de Cultura y Educación de la Región de Murcia forma parte de la Comisión de Coordinación de Políticas Culturales, cuyo objeto es conocer, a través del Ministerio de Cultura, de las Comunidades Autónomas o de cualquier otra fuente de información, las políticas culturales en desarrollo o en proyecto de dichos Estados; estudiar su incidencia en la política cultural de la Administración General del Estado y de las Administraciones Autónomas y proponer las medidas que se consideren convenientes para conseguir o mejorar la coordinación de sus políticas culturales.

La Comisión está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: La Ministra de Cultura y, por delegación, el Subsecretario del Departamento.

Vocales: El Consejero de Cultura de cada Comunidad Autónoma, y, por delegación el Viceconsejero, el Director General o cargo equivalente.

Secretaria: La Directora General de Cooperación Cultural del Ministerio de Cultura.

La Comisión podrá crear Comités de estudio que serán presididos por un miembro de aquélla y tendrán la composición que al efecto se determine por aquélla. Sus funciones serán de análisis de los asuntos que se le encomienden reservándose el Pleno las funciones de propuesta que en su caso se consideren oportunas.

Noveno.- Los órganos previstos en los Acuerdos Sexto, Séptimo y Octavo establecerán sus propias normas de funcionamiento. La Conferencia Sectorial de Cultura, en su reglamento interno, establecerá el régimen derivado del encuadramiento de tales órganos en la Conferencia. El funcionamiento de estos órganos, en lo no previsto en el presente Convenio y en sus propias normas, se ajustará a lo dispuesto en el capítulo II, Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo.- El presente Convenio se revisará a partir de 1995 con periodicidad bienal a efectos de su ratificación o de la modificación parcial de sus términos. En el año 2003 por acuerdo entre las partes podrá negociarse su prórroga para periodos sucesivos.

Undécimo.- El presente Convenio se extinguirá por cumplimiento de su plazo de vigencia o por denuncia de cualquiera de las partes formulada por escrito dentro del tercer trimestre de cada año.

En caso de extinción por denuncia ambas partes acordarán las medidas que consideren procedentes respecto a las actuaciones iniciadas que se encuentre pendientes de finalización.

Y en prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Bataller**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

8929 ORDEN de 23 de mayo de 1995, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio histórico inmueble.

Suscrito Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio histórico inmueble, en cumplimiento de lo establecido en el apartado dos del artículo ocho de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo que se publique en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" dicho Convenio, que figura como Anexo de esta Orden.

En Murcia, a 23 de mayo de 1995.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco

REUNIDOS

De una parte: La Excm. Sra. Dña. Carmen Alborch Bataller, Ministra de Cultura.

Y de otra: La Excm. Sra. Dña. Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Actúan, de acuerdo con los títulos competenciales que en materia de cultura confiere a la Administración General del Estado el artículo 149.2 de la Constitución y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el artículo 148.1.16 de la Constitución y el artículo 10, apartado Uno. 14 aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, reformado por Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo.

MANIFIESTAN

1º- Que en uso de los títulos competenciales anteriormente expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución, ambas Administraciones vienen desarrollando múltiples actividades orientadas a garantizar la conservación y a promover el enriquecimiento del patrimonio histórico inmueble.

2º- Que al tener el título competencial cultural un carácter concurrente, según reiterada doctrina del Tribunal Constitucional, ambas partes pueden ejercitarlo de común acuerdo para la consecución de unos mismos objetivos.

3º- Que ambas partes son conscientes de la excepcional importancia del patrimonio histórico inmueble y de la necesidad de completar un inventario del mismo que permita un análisis riguroso de la situación en que se encuentra.

Ambas partes consideran, igualmente, que disponer de esta información es un elemento previo necesario para iniciar cualquier actuación sobre dicho patrimonio.

4º- Que los bienes integrantes del patrimonio histórico inmueble deberán ser conservados, mantenidos y custodiados por sus propietarios o, en su caso, por los titula-

res de derechos reales o por los poseedores de tales bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

5º- Que, con independencia de la obligación a que hace referencia la manifestación anterior, el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia coinciden en que la intervención subsidiaria de los poderes públicos potenciará su eficacia mediante la cooperación entre los mismos, conforme a un principio de solidaridad interterritorial y de acuerdo con lo previsto en el artículo 4º, apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En tal sentido, estiman imprescindible realizar una planificación conjunta que permita utilizar más adecuadamente los recursos disponibles en función de la urgencia de acometer actuaciones para la conservación de los distintos bienes que integran el patrimonio histórico inmueble.

6º- Que en tales actuaciones se estima, asimismo, esencial la participación y colaboración de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales radiquen los bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico, de los propietarios de éstos y, en general, de la sociedad civil.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- 1. Las actuaciones a realizar conjuntamente por el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la conservación del patrimonio histórico inmueble se ajustarán a lo acordado en el presente Convenio.

2. El ámbito de actuación será el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. La vigencia de este Convenio será de veinte años contados a partir de su firma, revisable cada dos años.

Segunda.- Las actuaciones que ambas Administraciones se comprometen a realizar son las siguientes:

a) Elaborar un inventario del patrimonio histórico inmueble, que reúna los requisitos del artículo 1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) Realizar un diagnóstico sobre el estado de conservación de los bienes a que se refiere el apartado anterior.

c) Ejecutar las actividades necesarias para la conservación de tales bienes.

Tercera.- 1. El inventario previsto en el apartado a) de la Cláusula Segunda comprenderá, además de los bienes inmuebles que figuren incluidos en los registros, inventarios y otros instrumentos similares de protección del Patrimonio Histórico de ambas Administraciones, aquellos otros que se considere conjuntamente que mere-

cen ser protegidos. En este último supuesto, dicha inclusión tendrá eficacia inmediata a efectos del presente Convenio, sin perjuicio de que se puedan iniciar los trámites para su inscripción formal en los instrumentos de protección ya mencionados que establecen la legislación estatal y la de la Comunidad Autónoma sobre Patrimonio Histórico.

2. La elaboración de este inventario se efectuará y financiará por el Ministerio de Cultura. La Consejería de Cultura y Educación prestará la información, cooperación y asistencia activa que solicite el Ministerio de Cultura para la realización del inventario.

3. El inventario deberá estar finalizado antes del 31 de marzo de 1995, sin perjuicio de las revisiones y actualizaciones que cualquiera de las partes considere oportunas durante la vigencia del presente Convenio.

4. Los propietarios de los bienes inmuebles a incluir en el inventario o los titulares de derechos reales o poseedores de tales bienes, facilitarán la información que les sea requerida por cualquiera de las partes firmantes de este Convenio, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Ambas Administraciones se comprometen a realizar, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, cuantas actuaciones sean necesarias, incluso de carácter normativo, para obtener con la máxima agilidad y eficacia dicha información.

Cuarta.- 1. El diagnóstico sobre el estado de conservación de los bienes inmuebles incluidos en el inventario comprenderá los siguientes extremos:

- a) Situación jurídica del bien.
- b) Descripción técnica de su estado de conservación, incluidos factores de riesgo.
- c) Propuesta de las actuaciones a realizar para su conservación y duración aproximada de las mismas, con determinación de las fases o actuaciones parciales que se consideren necesarias, precisando las que deban tener carácter prioritario.
- d) Presupuesto total estimado de dichas actuaciones y, en su caso, de cada una de las fases.

Las partes firmantes determinarán, mediante Acuerdo anual, los criterios de prioridad a efectos de establecer el orden para la realización del diagnóstico de los bienes inmuebles inventariados. Dicho orden deberá constar, igualmente, en dicho Acuerdo.

2. El diagnóstico se realizará por profesionales especializados que serán seleccionados de común acuerdo por ambas partes, sin perjuicio de lo previsto en el "Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el asesoramiento técnico del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales en materia del Patrimonio Histórico Español", suscrito el 26 de mayo de 1994.

3. La financiación de los estudios de diagnóstico se realizará a partes iguales por el Ministerio de Cultura y la

Consejería de Cultura y Educación de la Comunidad Autónoma.

4. Los estudios de diagnóstico se iniciarán en 1995, continuando progresivamente durante la vigencia del presente Convenio.

5. El Ministerio o la Consejería de Cultura y Educación facilitarán a los propietarios, titulares de derechos reales o poseedores, el resultado del diagnóstico efectuado sobre sus bienes.

Quinta.- 1. Para la ejecución de las obras necesarias en un bien inmueble incluido en el inventario será preciso que esté realizado el diagnóstico del mismo.

Se exceptúa de lo acordado en el párrafo anterior la ejecución de obras de emergencia necesarias para impedir la destrucción o grave deterioro de un bien, para reparar daños causados por acontecimientos catastróficos, o para evitar situaciones que supongan grave peligro para las personas o las cosas.

2. La ejecución de obras de conservación se ajustará a los términos del Acuerdo o convenio que sobre los Programas de Actuación se acuerden por ambas Administraciones y, en su caso, por los titulares de derechos reales o poseedores de los bienes, con base en las prioridades y estimaciones presupuestarias de los estudios de diagnóstico realizados.

3. La financiación de las obras se efectuará por los titulares de derechos reales sobre los bienes y, subsidiariamente, por el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento en cuyo término municipal radiquen dichos bienes.

La aportación de los Ayuntamientos, cuando no sean titulares de derechos reales sobre los bienes, está justificada por sus competencias en materia de cultura y por el beneficio que para los mismos suponen las actuaciones sobre bienes inmuebles del Patrimonio Histórico ubicados en su término municipal. No obstante, si en estos casos algún Ayuntamiento no se comprometiese a realizar una aportación razonable, la financiación podría ser asumida por las partes firmantes previa valoración del interés cultural del bien en relación con otros situados en Ayuntamientos que sí hubiesen aceptado el correspondiente compromiso financiero.

Las entidades o titulares de derechos reales citados realizarán, con carácter previo a la determinación de sus aportaciones, cuantas gestiones estimen oportunas para que participe en la financiación cualquier persona, física o jurídica privada, que desee colaborar en la conservación del patrimonio histórico inmueble. Para ello se realizarán actividades de difusión de las obras a emprender, destacando la necesidad de la colaboración de la sociedad civil en su financiación y los beneficios que al efecto prevengan las legislaciones estatal, autonómica y local.

Determinada la financiación de cada proyecto se suscribirá un Convenio que recoja las obligaciones financieras de cada parte. La participación del Ministerio de Cultura y de la Consejería será siempre a partes iguales.

En el Convenio al que se refiere el párrafo anterior,

las partes firmantes podrán incorporar una cláusula en la que se prevea que, en caso de enajenación o cesión onerosa del bien inmueble, el propietario deberá revertir la aportación realizada.

4. En los Convenios que se suscriban para la financiación de cada proyecto, se determinará la Administración que asume la contratación de las obras, a la que será aplicable la legislación correspondiente a dicha Administración. En todo caso, siempre que una de las Administraciones efectúe una aportación superior, la contratación de las obras se ajustará a la legislación de contratos de las mismas.

5. Se creará una Comisión de Seguimiento de los Programas de Actuación reseñados en la cláusula Quinta, 2. Dicha Comisión estará integrada por seis miembros como máximo: dos representantes de la Administración General del Estado, uno por el Ministerio de Cultura y otro por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma; dos de la Consejería de Cultura y Educación; y, en su caso, uno de la Iglesia Católica y otro en representación de todos los Ayuntamientos que hubiesen realizado una aportación razonable para la financiación de las obras.

La presidencia corresponderá, en turno rotatorio anual, al representante del Ministerio de Cultura y a uno de los que representen a la Consejería de Cultura y Educación.

La presidencia corresponderá, en turno rotatorio anual, al representante del Ministerio de Cultura y a uno de los que representen a la Consejería de Cultura y Educación.

La Comisión se reunirá, como mínimo, dos veces al año.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sexta.- Ambas partes se comprometen a incorporar en las propuestas anuales de gasto que formulen a efectos de la elaboración de sus respectivos Anteproyectos de Leyes de Presupuestos, los créditos necesarios para la financiación, en el correspondiente ejercicio, de los compromisos asumidos con base en este Convenio.

En caso de que los créditos presupuestarios aprobados para cada ejercicio no sean suficientes para financiar los compromisos adquiridos, éstos se reducirán en la proporción que corresponda a fin de que, en ningún caso, se supere el importe total de los créditos autorizados. Ello sin perjuicio de que, respetando esta limitación, puedan realizarse las transferencia que permitan los ordenamientos jurídicos de ambas partes para financiar aquellas actuaciones que se consideren prioritarias.

Séptima.- Quedan excluidas de las cláusulas Cuarta y Quinta del presente Convenio las actuaciones a realizar para la conservación de las Catedrales de la Iglesia Católica española, dadas las características propias de estos inmuebles que aconsejan, por una parte, su tratamiento técnico diferenciado y que exigen, por otra, una mayor aportación de recursos humanos, materiales y financieros.

Tales actuaciones son objeto del convenio específico que ambas Administraciones suscriben para tal fin con esta misma fecha y, asimismo, del convenio que formalizará al respecto el Ministerio de Cultura con la Iglesia Católica española.

No obstante lo anterior, las Catedrales se incluirán en el inventario a que se refiere la Cláusula Tercera de este Convenio.

La Ministra de Cultura, **Carmen Alborch Bataller**.—La Consejera de Cultura y Educación, **Elena Quiñones Vidal**.

2. Autoridades y personal

Presidencia

8932 DECRETO N.º 6/1995, de 29 de mayo, por el que se declara el cese de los miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.6 y 33.2 del Estatuto de Autonomía y 12.1.a) y 19.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Regional.

Vengo en declarar el cese, agradeciéndoles los servicios prestados, de los siguientes miembros del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, que continuarán en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Gobierno Regional:

Don José Salvador Fuentes Zorita, como Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Don Ramón Ortiz Molina, como Consejero de Política Territorial y Obras Públicas.

Doña Elena Quiñones Vidal, como Consejera de Cultura y Educación.

Don Antonio León Martínez-Campos, como Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Don Lorenzo Guirao Sánchez, como Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales.

Don Alberto Requena Rodríguez, como Consejero de Fomento y Trabajo.

Don Antonio Soler Andrés, como Consejero de Medio Ambiente.

Dado en Murcia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.

8933 DECRETO N.º 47/1995, de 26 de mayo, por el que se cesa a don Francisco Guzmán Pérez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

Culminado el proceso de extinción y liquidación de RTVMur y de sus sociedades filiales y puesto en funcionamiento el nuevo Ente Público Onda Regional de Murcia para la gestión del servicio de radiodifusión regional, el Director Gerente de Onda Regional ha presentado su dimisión.

Se trata, pues, del supuesto contemplado en el artículo 13.1 a) de la Ley Regional 7/94, de 17 de noviembre. De conformidad con el artículo 21.16 de la Ley 1/88, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y artículo 13 de la Ley antes citada, corresponde al Consejo de Gobierno decretar el cese; por ello y previa deliberación y acuerdo del propio Consejo, en su sesión de 26 de mayo de 1995,

DISPONGO

Cesar, a petición propia, a don Francisco Guzmán Pérez como Director Gerente de Onda Regional de Murcia.

Dado en Murcia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero-Secretario del Consejo de Gobierno, **Antonio León Martínez-Campos**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Transportes y Puertos

8016 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de López Gallego, Antonio, que en virtud del expediente n.º S/751/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular un camión transportando productos de alimentación de Murcia a Úbeda (Jaén) realizando un servicio público, presenta albarán de carga, no coincidiendo expedidor y cliente con titular de vehículo. Cliente Antonio Conchillo, Úbeda (Jaén).

Norma infringida: Artículo 140 G) Ley 16/87 y 197 G) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Obispo Sancho D'Ávila, 21, Murcia o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

8017 Notificación de denuncia.

Por la presente pongo en conocimiento de Buendía Jara, Emilio, que en virtud del expediente n.º S/52/1995 instruido por la Dirección General de Transportes y Puertos podría corresponderle una sanción de 250.000 pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: Circular una furgoneta transportando papelería de Murcia a Alicante, careciendo de tarjeta de transportes. Presenta distintivos ámbito local color azul.

Norma infringida: Artículo 140 A) Ley 16/87 y 197 A) R.D. 1.211/90. Artículo 143 Ley 16/87 y 201 R.D. 1.211/90.

Precepto sancionador: Artículo 143 Ley 16/87, 30-VII.

Naturaleza de la sanción: Muy grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de R.J. A.P. y P.A. C., al haber resultado desconocido en su domicilio Albéniz, 23, Las Torres de Cotillas o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber al interesado que, dispone de un plazo de quince días, para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse, computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud del artículo 210 del Real Decreto 1.211/90 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

El Instructor, **Carmen Diges Mira**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8075

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTQ-Artículo; RDL-Real Decreto Legislativo; RD- Real Decreto; SUSP-Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300401579300	J GARCIA	21472032	ALGUENA	18.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044617873	M PASTOR	21286503	ALICANTE	3.04.95	175.000		D130186	
300044708817	R BERENGUER	21441811	ALICANTE	7.04.95	75.000		D130186	
300044718537	J SORROCHE	21445220	ALICANTE	6.04.95	5.000		RDI 339/90	059.3
300401569690	J NORTE	21504430	ALICANTE	1.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300401577935	M PERALTA	21628715	ALICANTE	6.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102019400	P MARIN	52766559	ALICANTE	2.04.95	50.000		RDI 339/90	060.1
300401578629	J LLORET	21325546	BENIDORM	8.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102043130	A BLANES	74156088	CALLOSA DE SEGURA	27.11.94	50.000	1	RD 13/92	086.2
300102043141	A BLANES	74156088	CALLOSA DE SEGURA	27.11.94	50.000	1	RD 13/92	003.1
300102073844	M BAILLEN	21866392	ELCHE	5.04.95	50.000		RDI 339/90	061.4
300044721378	C LILLOS	72521662	FORMENTERA SEGURA	10.04.95	10.000		RD 13/92	018.1
300401579038	A FABREGAT	29001585	ORIHUELA	11.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401579002	L LOPEZ	29010262	ORIHUELA	11.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300201920208	C ESPINOSA	72521871	ORIHUELA	3.02.95	20.000		RD 13/92	050.
300102226430	J YAGUES	48458678	LA APARECIDA	10.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102226442	J YAGUES	48458678	LA APARECIDA	10.04.95	15.000		RD 13/92	148.1
300044706857	J LOPEZ	74287317	PETREX	18.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044743313	J SANCHIZ	74208472	PINOSO	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044743635	B TORRES	21428325	VILLENA	5.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044710459	F GONZALEZ	05109819	ALBACETE	26.03.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401576852	J MARTIN GIL	22398333	ALBOX	2.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300401577832	I MORA	21961852	VELEZ RUBIO	6.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300401582682	A TUDELA	23195847	VELEZ RUBIO	5.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044694107	A CAPEL	27489346	VERA	6.04.95	5.000		RDI 339/90	061.1
300201919917	A ZUBELDIA	18202251	BARCELONA	8.03.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300401577753	J GIMENEZ	38442414	L HOSPITALET DE LLOB	5.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044740725	M ALVAREZ	38063939	S BOI DE LLOB	12.04.95	16.000		RD 13/92	029.1
300044723685	M GARCIA	75297723	S BOI DE LLOB	13.04.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401579208	E RODRIGUEZ	30554562	PUERTOLLANO	15.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401569847	A SEGURA	50414813	BECERRIL DE SIERRA	2.04.95	30.000		RD 13/92	048.
300401579087	F NARVAEZ	00257145	MADRID	11.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300201923350	A MARTIN LUNAS	00834419	MADRID	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044710745	J ALVARADO	02474746	MADRID	13.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300401574144	R MALDONADO	02703184	MADRID	20.03.95	16.000		RD 13/92	048.
300401574351	M ALVAREZ	05202504	MADRID	20.03.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044744810	P MILLAN	05253699	MADRID	7.04.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044688260	A PALOP	05387886	MADRID	20.03.95	15.000		RD 13/92	154.
300044744901	R PEREZ	07237957	MADRID	12.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044742217	J DE URBINA	22173877	MADRID	10.04.95	25.000		RD 13/92	084.1
300401578230	L LUCA DE TENA	33521943	MADRID	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300201921043	E DE LOS SANTOS	00640161	MEJORADA DEL CAMPO	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044737040	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	8.04.95	25.000		RD 13/92	013.1
300401569859	R GISPERT	00648852	SAN SEBASTIAN REYES	2.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044707631	P GASPAR	25102890	MALAGA	16.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044745632	CONSTRUCCIONES GARRE S L	B30064414	ABARAN	15.04.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044686457	G ORTIZ	74428887	AGUILAS	11.04.95	75.000		D130186	
300044688478	J MARTINEZ	77520294	AGUILAS	10.04.95	5.000		RD 13/92	029.1
300102028498	A CANTON	12375945	ALCANTARILLA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102028486	A CANTON	12375945	ALCANTARILLA	12.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044704356	B LUCAS	22311699	ALCANTARILLA	11.04.95	75.000		D130186	
300044617976	J GONZALEZ	22361089	ALCANTARILLA	8.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044713321	F GALIAN	22416257	ALCANTARILLA	18.04.95	8.000		RD 13/92	090.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044706500	A LUCAS	27438070	ALCANTARILLA	9.04.95	35.000		D130186	
300044718161	F MANAS	48426310	ALCANTARILLA	16.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044718173	F MANAS	48426310	ALCANTARILLA	16.04.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044718150	F MANAS	48426310	ALCANTARILLA	16.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102131674	F TEROL	52801555	ALCANTARILLA	24.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102131686	F TEROL	52801555	ALCANTARILLA	24.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
30004477080	P CARRILLO	52809809	ALCANTARILLA	18.02.95	75.000		D130186	
300102108950	E LA ROSA	34822372	ALGUAZAS	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044704381	M MUNOZ	34825960	ALGUAZAS	16.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044704393	M MUNOZ	34825960	ALGUAZAS	16.04.95	35.000		D130186	
300101894649	F CORBALAN	77505732	ALGUAZAS	3.04.95	75.000		D130186	
300044658607	A PENALVER	23205102	ALHAMA DE MURCIA	20.03.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300044659120	A PENALVER	74420236	ALHAMA DE MURCIA	20.03.95	75.000		D130186	
300102067613	J RODRIGUEZ	27458796	ARCHENA	7.04.95	75.000		D130186	
300044619596	J MOLINA	22250758	BLANCA	7.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044704370	A CANO	22412497	BLANCA	16.04.95	75.000		D130186	
300102067730	A MARTINEZ	74294875	BLANCA	4.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201921109	R DE CACERES	07581586	BULLAS	11.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300044695082	J BERMUDEZ	77515057	CARAVACA DE LA CRUZ	11.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044734026	PEREZ CASANOVA S A	A30614176	CARTAGENA	27.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102078076	PORBOU S L	B3063482	CARTAGENA	10.04.95	75.000		D130186	
300201923570	F BEBIA	12895954	CARTAGENA	12.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044715718	J ESPARZA	22413786	CARTAGENA	12.04.95	250.000		D121190	201.
300044739814	G GONZALEZ	22719368	CARTAGENA	15.04.95	16.000		RD 13/92	054.1
300044735663	A LOPEZ CERON	22788066	CARTAGENA	8.04.95	75.000		D130186	
300401578824	C MARTINEZ	22812367	CARTAGENA	9.04.95	25.000		RD 13/92	052.
300401573954	G NAVARRO	22832222	CARTAGENA	19.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102076146	F CONESA	22847860	CARTAGENA	8.04.95	75.000		D130186	
300102013458	F MARTINEZ	22897642	CARTAGENA	13.04.95	35.000		D130186	
300044709986	A SANCHEZ	22902715	CARTAGENA	18.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300102183420	M LAIZ	22955407	CARTAGENA	19.04.95	75.000		D227285	004.
300102183443	M LAIZ	22955407	CARTAGENA	19.04.95	50.000		O130586	004.
300102183455	M LAIZ	22955407	CARTAGENA	19.04.95	75.000		D227285	012.
300201923301	F ARNAU	22964640	CARTAGENA	6.04.95	25.000		RD 13/92	048.
300401578710	F MARTINEZ	22968511	CARTAGENA	9.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300044737880	A MARIN	22969980	CARTAGENA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044737891	A MARIN	22969980	CARTAGENA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102019394	M FERNANDEZ	22972243	CARTAGENA	1.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044737763	J DOMAYO	22972666	CARTAGENA	7.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401578204	J ORTEGA	22979507	CARTAGENA	7.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102077424	C FLORES	22981843	CARTAGENA	16.04.95	75.000		D130186	
300401582918	J NAVARRO	22982812	CARTAGENA	9.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300401583110	F IZQUIERDO	22293093	B PERAL CARTAGENA	14.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300401574867	J RODRIGUEZ PARTEARROYO	00644513	CARO DE PALOS CART	22.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102076171	A CONESA	22973217	EL ALBUJON CARTAGE	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102076183	A CONESA	22973217	EL ALBUJON CARTAGE	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044434225	TRIMASA S L	B3065746	EL ALGAR CARTAGENA	21.11.94	175.000		D130186	
300044732832	J FERRER	23018224	EL BFAL CARTAGENA	26.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300401569987	M GUILLEN	22967294	LA ALJORRA CARTAGE	4.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102106837	M SANCHEZ	70311103	LA MANGA DEL MAR M	16.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044737027	F FERNANDEZ	24234494	LOMAS DEL ALBUJON	7.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102077436	F SANTIAGO	22914667	LOS BARREROS CARTA	16.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102010950	J CANOVAS	22916648	LOS DOLORES	7.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102010949	J CANOVAS	22916648	LOS DOLORES	7.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102010962	J GALINDO	74358043	LOS DOLORES	7.04.95	75.000		D130186	
300102091690	C VICENTE	52816007	CEUTI	27.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044613387	P MORCILLO	29041132	CIEZA	14.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044613399	P MORCILLO	29041132	CIEZA	14.03.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044800321	F HITA	77513949	CIEZA	8.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044743131	J MOLINA	77706340	CIEZA	2.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044743143	J MOLINA	77706340	CIEZA	2.04.95	35.000		D130186	
300102183364	R LOZANO	22369948	FORTUNA	24.03.95	50.000		D175384	028.B
300044740270	A SALAR	27476246	FORTUNA	21.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044619572	V GARCIA	34822752	FORTUNA	5.04.95	15.000		RD 13/92	143.1
300044619560	V GARCIA	34822752	FORTUNA	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201923532	R AMADOR	48417355	FORTUNA	12.04.95	25.000	1	RD 13/92	048.
300044694247	A MARTINEZ	74309165	FORTUNA	15.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044743350	J MIRALLES	77505462	FORTUNA	15.04.95	15.000		RD 13/92	118.1
300044657950	S MARTINEZ	22407339	FUENTE ALAMO	23.03.95	75.000		D130186	
300044652708	M AMADOR	23012642	FUENTE ALAMO	28.02.95	75.000		D130186	
300201923337	J DIAZ	74356659	FUENTE ALAMO	7.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300201918457	D GARCIA	22459530	JUMILLA	19.01.95	20.000		RD 13/92	050.
300044618361	P FERNANDEZ	23372081	JUMILLA	15.03.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300101997839	M PEREZ	22964815	LA UNION	8.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044498094	J BERMUDEZ	22466230	LAS TORRES COTILLAS	5.01.95	75.000		D130186	
300401577819	J ESPALLARDO	22469352	LAS TORRES COTILLAS	5.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044674352	A MARTINEZ	29066216	LAS TORRES COTILLAS	14.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044700995	R MARTINEZ	33870691	LAS TORRES COTILLAS	25.03.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044704368	J SANCHEZ	48420551	LAS TORRES COTILLAS	16.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044691143	A BRAVO	23212669	LORCA	24.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044694557	A LOPEZ	23219683	LORCA	5.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044694569	A LOPEZ	23219683	LORCA	5.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044636971	F TRENZA	23221044	LORCA	20.03.95	5.000		RD 13/92	015.1
300044692639	J TERRONES	23228171	LORCA	18.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044693607	A GIMENEZ	23252180	LORCA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044693590	A GIMENEZ	23252180	LORCA	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101877354	J RUIZ	23242746	DIP CAMPILLO DE LO	9.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101877366	J RUIZ	23242746	DIP CAMPILLO DE LO	9.04.95	75.000		D130186	
300101875229	J RUIZ	23242746	DIP CAMPILLO DE LO	9.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101875217	J RUIZ	23242746	DIP CAMPILLO DE LO	9.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201920956	PEDRO PARDO SL	830244974	MOLINA DE SEGURA	5.04.95	35.000	1	RD 13/92	048.
300044717170	J MARTINEZ	27438678	MOLINA DE SEGURA	18.04.95	16.000		RD 13/92	074.1
300044717181	J MARTINEZ	27438678	MOLINA DE SEGURA	18.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401577674	M PEREZ	29061562	MOLINA DE SEGURA	5.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044712808	M CASTELLON	52818909	MOLINA DE SEGURA	5.04.95	2.000		RDL 339/90	061.1
300044715690	D BLANCO	52819209	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044705506	D BLANCO	52819209	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	10.000		RD 13/92	036.1
300044801519	D BLANCO	52819209	MOLINA DE SEGURA	10.04.95	35.000		D130186	
300102154212	F VARONA	14927969	MORATAJALA	19.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401583029	M SORIANO	77542471	MULA	11.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300102199645	RABAR SL	830064307	MURCIA	25.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102153270	M GRUTZWACHER	MU007294	MURCIA	17.04.95	35.000		D130186	
300101863434	J DE LA TORRE	01783029	MURCIA	25.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102190277	M PEREZ	07551656	MURCIA	18.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044743386	J BANOS	22149268	MURCIA	15.04.95	15.000		RD 13/92	115.2
300401583431	A MENGUAL	22356223	MURCIA	19.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300401579841	J NOGUERA	22378800	MURCIA	20.04.95	30.000		RD 13/92	050.
300044744226	J GARCIA	22402226	MURCIA	11.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401580132	A BAEZA	22413224	MURCIA	22.04.95	25.000		RD 13/92	050.
300102167504	A MARTINEZ	22416259	MURCIA	19.03.95	75.000		D130186	
300401578873	M PENA	22427614	MURCIA	10.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044722980	M MARQUES	22431409	MURCIA	21.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300401569884	F CERÓN	22446848	MURCIA	3.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300201919978	C YLLAN	22463972	MURCIA	11.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300201923726	T SERRANO	22468514	MURCIA	20.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300044617113	J BERNAL	22475513	MURCIA	22.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044617083	J BERNAL	22475513	MURCIA	22.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044617101	J BERNAL	22475513	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044617095	J BERNAL	22475513	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044711671	J ALCANIZ	22889664	MURCIA	31.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044732108	J LOZANO	22958860	MURCIA	29.03.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401521966	E GIL	27435608	MURCIA	9.11.94	16.000		RD 13/92	048.
300102125315	J PEREZ	27440494	MURCIA	30.03.95	75.000		D130186	
300401574739	F SOLER	27448933	MURCIA	22.03.95	20.000		RD 13/92	052.
300102190897	C CASTRO	27451393	MURCIA	11.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300401577091	J GONZALEZ	27451620	MURCIA	3.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300201921183	R LATORRE	27453092	MURCIA	15.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300102122909	C MARIN	27467931	MURCIA	13.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401575501	G CANOVAS	27473883	MURCIA	25.03.95	25.000		RD 13/92	052.
300044707175	E PARRA	27480525	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044707163	E PARRA	27480525	MURCIA	22.03.95	25.000		RD 13/92	072.1
300044707187	E PARRA	27480525	MURCIA	22.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044707199	E PARRA	27480525	MURCIA	22.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102154881	A TORICES	34783201	MURCIA	30.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044730999	A SANCHEZ LAFUENTE	34783300	MURCIA	18.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102151168	F MOYA	34783925	MURCIA	19.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102151170	F MOYA	34783925	MURCIA	19.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044562215	J LOPEZ	34784046	MURCIA	10.04.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102226417	J HERNANDEZ	34788692	MURCIA	3.04.95	15.000		RD 13/92	090.1
300102152768	M BAUTISTA	34790177	MURCIA	27.03.95	50.000		D130186	
300102196036	M LOPEZ	34792336	MURCIA	20.04.95	15.000		RDL 339/90	062.1
300102154480	J ANIORTE	34801135	MURCIA	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102154492	J ANIORTE	34801135	MURCIA	20.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102134833	V FERNANDEZ	34802125	MURCIA	20.03.95	10.000		RDL 339/90	061.3
300102134810	V FERNANDEZ	34802125	MURCIA	20.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102134821	V FERNANDEZ	34802125	MURCIA	20.03.95	35.000		D130186	
300044710769	E OROPEZA	34804302	MURCIA	14.04.95	15.000		RD 13/92	100.2
300102143445	F CELDRAN	34813852	MURCIA	13.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102177649	R ALCAZAR	34814587	MURCIA	21.03.95	75.000		D130186	
300102146914	P LOPEZ	34819626	MURCIA	15.04.95	35.000		D130186	
300044616789	V MARTINEZ	34820982	MURCIA	13.04.95	15.000		RD 13/92	167.
300044714751	F SANCHEZ	34824524	MURCIA	10.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044710472	A TORRALBA	34826530	MURCIA	26.03.95	35.000	1	RD 13/92	102.1
300401579270	M MARTINEZ	34830089	MURCIA	15.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300101868006	J CASCALES	38370588	MURCIA	11.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102145946	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	10.04.95	35.000		D130186	
300102145922	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	10.04.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102145934	A FERNANDEZ	48390327	MURCIA	10.04.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401579014	M REIG	74123143	MURCIA	11.04.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102028504	A DIAZ	27486118	ALJUCER	12.04.95	75.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102193023	R FRUTOS	48476492	ALJUCER	12.04.95	35.000		D130186	
300102189299	J SANCHEZ	77514692	ALQUERIAS	19.04.95	75.000		D130186	
300201923398	A HERNANDEZ	27441631	BENIAJAN	8.04.95	20.000		RD 13/92	048.
300102225360	A PLAZA	27481042	BENIAJAN	7.04.95	10.000		RD 13/92	094.1B
300102126708	S CANOVAS	74331661	BENIAJAN	13.04.95	75.000		D130186	
300102126691	S CANOVAS	74331661	BENIAJAN	13.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102097605	J RUIZ	27469512	CABEZO DE TORRES	20.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044702372	A CUENCA	22413347	CASILLAS	20.03.95	10.000		RD 13/92	170.
300102226995	V ESCOLAR	22436960	COBATILLAS	12.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102189469	M MARIN	22453581	COBATILLAS	24.04.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102189470	M MARIN	22453581	COBATILLAS	24.04.95	75.000		D130186	
300044800217	C SANCHEZ	05650109	EL PALMAR	6.04.95	75.000		D130186	
300102199610	J MORENO	22467075	EL PALMAR	12.04.95	50.000		RDI, 339/90	060.1
300044705488	J LOPEZ	34810634	EL PALMAR	9.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300044714817	F MARTINEZ	34835836	EL PALMAR	15.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102189597	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102189603	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	10.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102189585	E GOMEZ	41491986	EL PALMAR	10.04.95	50.000		RDL 339/90	061.1
300044743647	J RAYO	22466579	EL RAAL	6.04.95	75.000		D130186	
300102137561	P NAVARRO	27478718	EL RAAL	27.03.95	35.000		D130186	
300044741961	M PEREZ	34816292	EL RAAL	31.03.95	15.000		RD 13/92	094.1C
300102074885	G PEREZ	48395325	EL RAAL	26.03.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102074903	G PEREZ	48395325	EL RAAL	26.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044719128	CRUZCARPE SL	B30386981	ESPINARDO	7.04.95	75.000		D130186	
300101906792	J MORENO	27441116	ESPINARDO	13.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044700442	J MORENO	27441116	ESPINARDO	14.03.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044715240	M LOPEZ	22444711	LA ALBERCA	13.04.95	10.000		RD 13/92	109.1
300044715720	B DIAZ	34817311	LA ALBERCA	16.04.95	15.000		RD 13/92	154.
300102189135	J LOPEZ	74310296	LLANO DE BRUJAS	11.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102074812	J GARCIA	27441122	MONTEAGUDO	16.03.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102163444	A LAX	34785008	MONTEAGUDO	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102163456	A LAX	34785008	MONTEAGUDO	8.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044713345	J CANTABELLA	22392852	PATINO	18.04.95	8.000		RD 13/92	090.1
300044734373	F MORENO	48478617	PATINO	14.04.95	10.000		RD 13/92	012.1
300101997086	J RENE0	05356401	PUEBLO NUEVO	5.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201921274	J BAUTISTA	27463187	PUENTE TOCINOS	20.04.95	30.000		RD 13/92	052.
300102191695	E ALMARZA	34810771	PUENTE TOCINOS	11.04.95	35.000		D130186	
300102149265	J CARRILLO	22442394	SANGONERA VERDE	16.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044742631	A GIL	27451427	SANGONERA VERDE	8.04.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044742643	A GIL	27451427	SANGONERA VERDE	8.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102074630	M FERNANDEZ	74150655	SANTA CRUZ	13.03.95	75.000		D130186	
300102189172	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	19.04.95	75.000		D130186	
300044561624	VIALES Y DRENAJES S L	B30435085	SANTO ANGEL	17.04.95	47.000		D121190	198.H
300044715743	J ABELLAN	34819055	TORREAGUERA	16.04.95	75.000		D130186	
300044738809	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	16.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044738792	B HEREDIA	22982807	SAN JAVIER	16.04.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044656702	J ZAPATA	72520325	SAN PEDRO PINATAR	13.03.95	26.000		RD 13/92	048.1
300201921031	F GARCIA	74330283	SAN PEDRO PINATAR	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044742369	J MAYOR	09202928	SANTOMERA	18.04.95	75.000		D130186	
300401579130	J ANTON	21964182	SANTOMERA	11.04.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300102137809	J GONZALEZ	27465512	SANTOMERA	31.03.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300044719578	P PRIOR	74327211	SANTOMERA	16.04.95	35.000		D130186	
300102091792	J MARTINEZ	34831131	EL SISCAR	7.04.95	75.000		D130186	
300102226983	F FENOLL	74168062	EL SISCAR	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300044738123	A FERNANDEZ	34830926	BALSICAS TORRE PAC	16.04.95	50.000		D130186	
300044735869	J MARTINEZ	23259455	TOTANA	7.04.95	75.000		D130186	
300102108925	J GARCIA	74438036	TOTANA	18.03.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102108299	J GARCIA	74438036	TOTANA	18.03.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102108287	J GARCIA	74438036	TOTANA	18.03.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102066943	P ORTEGA	22088514	YECLA	6.04.95	5.000		RDL 339/90	061.3
300102066955	P ORTEGA	22088514	YECLA	6.04.95	75.000		D130186	
300102189410	ELS VENTS S A	A07157407	MERCADAL	10.04.95	75.000		D130186	
300401582785	L CASAS	12959036	VILLARES DE LA REI	8.04.95	20.000		RD 13/92	052.
300044619742	UNION DE AUTOBUSES URBANOS	B28393882	TOLEDO	13.04.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201922783	F CUBERO	01109368	VALENCIA	24.03.95	25.000		RD 13/92	048.

Murcia, 12 de mayo de 1995

El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 8077

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que figuran en la relación adjunta, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se señalan, las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Tráfico/Ministro del Interior:

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300043446724	MARTINEZ SILLA, Gabriel	Mayor 8	ALCANTARILLA	30820 09.05.93	16.000	RD 13/992	054-1	-
300042203583	SARABIA CERON, Francisco	Calvo Setelo 64	ALBUDEFITE	30190 13.11.91	PAGADO	RD 339/990	009-2	01
300043363211	MARTINEZ SANCHEZ, Manuel	Plz Templarios 3	CARAVACA CRUZ	30400 09.02.93	2.000	RD 339/990	059-3	-
300043203219	CERVANTES FLORENCIANO, J. An	Jimenez Espada 59	CARTAGENA	30204 08.01.93	50.000	RD 13/992	094-1A	-
300100891331	ESTEBAN PAREDES, Alfonso Ja	Soldado Rosique 3 4	CARTAGENA	30205 19.08.92	15.000	RD 13/992	146-1	-
300043475967	MARSO GEROMILLER, Javier Vi	Ramón y Cajal 11 9	CARTAGENA	30205 20.05.93	15.000	RD 13/992	146-1	-
300400129086	RUBIO ALONSO, Juan	Plz S Francisco 20	CARTAGENA	30290 17.04.91	PAGADO	RD 339/990	019-	01
300401094614	SANCHEZ MARCOS, María Pilar	S Leandro 2 5D	CARTAGENA	30205 30.10.92	25.000	RD 13/992	050-	-
300201625946	ZARAGOZA MOLERO, Francisco	Silleda 11	CARTAGENA	30202 26.03.93	39.000	RD 13/992	052-	-
300043210054	MUNOZ CASADO, Eco José	Venecia 19 Sta Ana	CARTAGENA	30319 19.11.92	15.000	RD 13/992	117-1	-
300101576949	TRANSBERNAL S L	Purísima 28 La Aljo	CARTAGENA	30390 09.06.93	47.000	D 1211/990	198-H	-
300043041694	VENTEO MARTINEZ, Antonio	Amazonas 2 L Dolore	CARTAGENA	30310 08.02.93	15.000	RD 13/992	151-2	-
300401153667	ESPIN SANCHEZ, Fernando	Ctr Murcia 16 2	CEHEGIN	30430 01.05.93	30.000	RD 13/992	052-	-
300401130370	GARRIDO MORENO, Eco Elias	Ciudad Malaró 6 3A	CEHEGIN	30430 21.02.93	16.000	RD 13/992	052-	-
300401135203	GIRONES GONZALEZ, Diego	Gran Via 22 2D	CEHEGIN	30430 05.03.93	30.000	RD 13/992	052-	-
300043190262	ABELLAN PINERA, Jesús	Pablo Hernandez 2	CIEZA	30530 18.10.92	PAGADO	RD 13/992	087-1A	01
300401161457	GALINDO LUCAS, Antonio	Empedra 4	CIEZA	30530 10.05.93	25.000	RD 13/992	052-	-
300401125854	MONTIEL MARTINEZ, Eco José	San Pascual 12	CIEZA	30530 05.02.93	20.000	RD 13/992	052-	-
300401089175	MORENO LUCAS, Ana	Gran Via 7	CIEZA	30530 15.10.92	30.000	RD 13/992	052-	-
300401139579	CUTILLAS HERRERO, Francisco	Jesús 50	FORTUNA	30620 03.04.93	30.000	RD 13/992	052-	-
300043519296	PEREZ VICENTE, Angel	Cno Emisora 20	LAS TORRES COT30565	01.07.93	15.000	RD 13/992	118-1	-
300201626069	RUIZ AYALA, Nicolas	Goya 5	LAS TORRES COT30565	28.03.93	25.000	RD 13/992	052-	-
300401118850	GONZALEZ MATINEZ, Lope	Juan Carlos I 18	LORCA	30800 12.01.93	30.000	RD 13/992	052-	-
300401113293	CONTRERAS CANTERO, Antonio	El Angel 11	MOLINA SEGURA	35000 20.12.92	35.000	RD 13/992	050-	01
300100822217	GAMBIN LOPEZ, Juan de Dios	Luz 55	MOLINA SEGURA	30500 06.05.91	50.000	RD 339/990	009-2	01
300043244830	GONZALEZ GONZALEZ, Guillerma	Av P de Ecija 4 2	MOLINA SEGURA	30500 12.12.92	15.000	RD 13/992	167-	-
300401080688	SANCHEZ ABELLAN, Dionisio	Rdquez la Fuente 34	MOLINA SEGURA	30500 23.09.92	PAGADO	RD 13/992	052-	02
300043336580	AYALA ARNALDOS, Emilio	Arnaldos 4, Llano Mo	MOLINA SEGURA	30509 21.02.93	25.000	RD 339/990	060-1	-
300043411527	DE ANDRES RODRIGUEZ, Enrique	Cartagena 6 quinto	MURCIA	30002 21.05.93	15.000	RD 13/992	167-	-
300043388530	DUBOIS JEAN, Jacques	Navarra 18 Tiv Prin	MURCIA	30005 11.03.93	15.000	RD 13/992	146-1	-
300043464829	EGEA GOMEZ, Juan Jesús	Nicolas Ortega 5 2b	MURCIA	30003 14.05.93	15.000	RD 13/992	118-1	-
300401157995	ESCRIBANO BALLESTA, Enrique	Maluquer 2 SegundoD	MURCIA	30003 22.05.93	20.000	RD 13/992	052-	-
300043328326	GANGA PARRA, Jesús	C/ Sagasta 14 3	MURCIA	30004 26.01.93	15.000	RD 13/992	146-1	-
300043394190	GARCIA MINANO, María	Ctel Artilleria 17	MURCIA	30002 06.04.93	15.000	RD 13/992	154-	-
300201621436	HERNANDEZ PEREZ, Enrique	Avd Libertad 7	MURCIA	30009 11.12.92	20.000	RD 13/992	052-	-
300043473624	ILLESAS ANLORTE, Natividad	C Conver Fase 2 bjr	MURCIA	30009 14.05.93	15.000	RD 13/992	117-1	-
300043227182	SAMPER PARDO, Juan Pedro	Ntr Sra Remedios 7	MURCIA	30009 28.10.92	15.000	RD 13/992	151-2	-
300043333966	SANCHEZ CHUIJA, José	Plz Circular 14 5 d	MURCIA	30008 01.02.93	15.000	RD 13/992	117-1	-
309200500645	RUIZ SANCHEZ, Salvador	Dr Agustín 12 Algez	MURCIA	30157 04.11.92	50.000	RD 339/990	072-3	-
300201624980	LOPEZ NICOLAS, Ignacio Javi	C/ S Javier 74 Benia	MURCIA	30570 03.03.93	30.000	RD 13/992	050-	-
300043440291	MUNOZ HERNANDEZ, Miguel	San Antonio 15 Benia	MURCIA	30570 21.04.93	5.000	RD 13/992	031-	-
300043238295	BOUFER EL HASSAN	Virgen 17, Cabezo To	MURCIA	30110 16.11.92	35.000	RD 13/992	074-2	-
300401134867	BARBA NOGUERA, María Dolore	S Corazon El Palmar	MURCIA	30120 16.03.93	20.000	RD 13/992	052-	-
300043425794	RODRIGUEZ GRIMAL, María Tri	S Corazon El Palmar	MURCIA	30120 30.03.93	15.000	RD 13/992	117-1	-
300043430248	BANOS BANOS, Juan	Salzillo 3 El Palmar	MURCIA	30120 13.04.93	50.000	RD 13/992	094-1G	01
300401112124	VERA ALARCON, Jesús	B. Aires 38, La Nora	MURCIA	30830 16.12.92	25.000	RD 13/992	050-	-
300101379329	CORBALAN GARCIA, Juan	Aurora 40 La Alberc	MURCIA	30150 17.06.92	50.000	RD 339/990	060-1	-
300401138642	MERONO HERNANDEZ, Soledad	V. Cercos 14 La Albe	MURCIA	30150 29.03.93	35.000	RD 13/992	050-	01
300101547160	ALMAGRO PEREZ, Jesús	Venta 7 Llano de Br	MURCIA	30161 04.06.93	25.000	RD 339/990	061-3	-

NUMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	FECHA DENUNCIA	CUANTIA EN PTAS.	PRECEPTO INFRINGIDO	ART. APDO.	SUS MES
300043446724	MARTINEZ SILLA, Gabriel	Mayor 8	ALCANTARILLA	30820	09.05.93	16.000	RD 13/992 054-1	-
300042203583	SARABIA CERON, Francisco	Calvo Sotelo 64	ALBUDEITE	30190	13.11.91	PAGADO	RD 339/990 009-2	01
300043363211	MARTINEZ SANCHEZ, Manuel	Plz Templarios 3	CARAVACA CRUZ	30400	09.02.93	2.000	RD 339/990 059-3	-
300043203219	CERVANTES FLORENCIANO, J. An	Jimenez Espada 59	CARTAGENA	30204	08.01.93	50.000	RD 13/992 094-1A	-
300100891331	ESTEBAN PAREDES, Alfonso Ja	Soldado Rosique 3 4	CARTAGENA	30205	19.08.92	15.000	RD 13/992 146-1	-
300043475967	MAESO GEROMILLER, Javier Vi	Ramón y Cajal 11 9	CARTAGENA	30205	20.05.93	15.000	RD 13/992 146-1	-
300400129086	RUBIO ALONSO, Juan	Plz S Francisco 20	CARTAGENA	30290	17.04.91	PAGADO	RD 339/990 019-	01
300401094614	SANCHEZ MARCOS, María Pilar	S Leandro 2 5D	CARTAGENA	30205	30.10.92	25.000	RD 13/992 050-	-
300201625946	ZARAGOZA MOLERO, Francisco	Silleda 11	CARTAGENA	30202	26.03.93	39.000	RD 13/992 052-	-
300043210054	MUNOZ CASADO, Fco José	Venecia 19 Sta Ana	CARTAGENA	30319	19.11.92	15.000	RD 13/992 117-1	-
300101576949	TRANSBERNAL S L	Purísima 28 La Aljo	CARTAGENA	30390	09.06.93	47.000	D 1211/990 198-H	-
300043041694	VENTEO MARTINEZ, Antonio	Amazonas 2 L Dolore	CARTAGENA	30310	08.02.93	15.000	RD 13/992 151-2	-
300401153667	ESPIN SANCHEZ, Fernando	Ctr Murcia 16 2	CEHEGIN	30430	01.05.93	30.000	RD 13/992 052-	-
300401130370	GARRIDO MORENO, Fco Elias	Ciudad Mataró 6 3A	CEHEGIN	30430	21.02.93	16.000	RD 13/992 052-	-
300401135203	GIRONES GONZALEZ, Diego	Gran Vía 22 2D	CEHEGIN	30430	05.03.93	30.000	RD 13/992 052-	-
300043190262	ABELLIAN PINERA, Jesús	Pablo Hernandez 2	CIEZA	30530	18.10.92	PAGADO	RD 13/992 087-1A	01
300401161457	GALINDO LUCAS, Antonio	Empedra 4	CIEZA	30530	10.05.93	25.000	RD 13/992 052-	-
300401125854	MONTIEL MARTINEZ, Fco José	San Pascual 12	CIEZA	30530	05.02.93	20.000	RD 13/992 052-	-
300401089175	MORENO LUCAS, Ana	Gran Vía 7	CIEZA	30530	15.10.92	30.000	RD 13/992 052-	-
300401139579	CUTILLAS HERRERO, Francisco	Jesús 50	FORTUNA	30620	03.04.93	30.000	RD 13/992 052-	-
300043519296	PEREZ VICENTE, Angel	Cno Emisora 20	LAS TORRES COT30565	01.07.93	15.000	RD 13/992 118-1	-	
300201626069	RUIZ AYALA, Nicolas	Goya 5	LAS TORRES COT30565	28.03.93	25.000	RD 13/992 052-	-	
300401118850	GONZALEZ MATINEZ, Lope	Juan Carlos I 18	LORCA	30800	12.01.93	30.000	RD 13/992 052-	-
300401113293	CONTRERAS CANTERO, Antonio	El Angel 11	MOLINA SEGURA 35000	20.12.92	35.000	RD 13/992 050-	01	
300100822217	GAMBIN LOPEZ, Juan de Dios	Luz 55	MOLINA SEGURA 30500	06.05.91	50.000	RD 339/990 009-2	01	
300043244830	GONZALEZ GONZALEZ, Guillelm	Av P de Ecija 4 2	MOLINA SEGURA 30500	12.12.92	15.000	RD 13/992 167-	-	
300401080688	SANCHEZ ABELLIAN, Dionisio	Rdquez la Fuente 34	MOLINA SEGURA 30500	23.09.92	PAGADO	RD 13/992 052-	02	
300043336580	AYALA ARNALDOS, Emilio	Arnaldos 4, Llano Mo	MOLINA SEGURA 30509	21.02.93	25.000	RD 339/990 060-1	-	
300043411527	DE ANDRES RODRIGUEZ, Enriqu	Cartagena 6 quinto	MURCIA	30002	21.05.93	15.000	RD 13/992 167-	-
300043388530	DUBOIS JEAN, Jacques	Navarra 18 Trv Prin	MURCIA	30005	11.03.93	15.000	RD 13/992 146-1	-
300043464829	EGEA GOMEZ, Juan Jesús	Nicolas Ortega 5 2b	MURCIA	30003	14.05.93	15.000	RD 13/992 118-1	-
300401157995	ESCRIBANO BALLESTA, Enrique	Maluquer 2 SegundoD	MURCIA	30003	22.05.93	20.000	RD 13/992 052-	-
300043328326	GANCA PARRA, Jesús	Ci Sagasta 14 3	MURCIA	30004	26.01.93	15.000	RD 13/992 146-1	-
300043394190	GARCIA MINANO, María	Ctel Artilleria 17	MURCIA	30002	06.04.93	15.000	RD 13/992 154-	-
300201621436	HERNANDEZ PEREZ, Enrique	Avd Libertad 7	MURCIA	30009	11.12.92	20.000	RD 13/992 052-	-
300043473624	ILLESAS ANIORTE, Natividad	C Conver Fase 2 bJR	MURCIA	30009	14.05.93	15.000	RD 13/992 117-1	-
300043227182	SAMPER PARDO, Juan Pedro	Ntr Sra Remedios 7	MURCIA	30009	28.10.92	15.000	RD 13/992 151-2	-
300043333966	SANCHEZ CHULIA, José	Plz Circular 14 5 d	MURCIA	30008	01.02.93	15.000	RD 13/992 117-1	-
309200500645	RUIZ SANCHEZ, Salvador	Dr Agustín 12 Algez	MURCIA	30157	04.11.92	50.000	RD 339/990 072-3	-
300201624980	LOPEZ NICOLAS, Ignacio Javi	Ct S Javier 74 Benia	MURCIA	30570	03.03.93	30.000	RD 13/992 050-	-
300043440291	MUNOZ HERNANDEZ, Miguel	San Antonio 15 Benia	MURCIA	30570	21.04.93	5.000	RD 13/992 031-	-
300043238295	BOUFER EL HASSAN	Virgen 17, Cabezo To	MURCIA	30110	16.11.92	35.000	RD 13/992 074-2	-
300401134867	BARBA NOGUERA, María Dolore	S Corazon El Palmar	MURCIA	30120	16.03.93	20.000	RD 13/992 052-	-
300043425794	RODRIGUEZ GRIMAL, María Tri	S Corazon El Palmar	MURCIA	30120	30.03.93	15.000	RD 13/992 117-1	-
300043430248	BANOS BANOS, Juan	Salzillo 3 El Palmar	MURCIA	30120	13.04.93	50.000	RD 13/992 094-1G	01
300401112124	VERA ALARCON, Jesús	B. Aires 38, La Nora	MURCIA	30830	16.12.92	25.000	RD 13/992 050-	-
300101379329	CORBALAN GARCIA, Juan	Aurora 40 La Alberc	MURCIA	30150	17.06.92	50.000	RD 339/990 060-1	-
300401138642	HERCENO HERNANDEZ, Soledad	V. Cercos 14 La Albe	MURCIA	30150	29.03.93	35.000	RD 13/992 050-	01
300101547160	ALMAGRO PEREZ, Jesús	Venta 7 Llano de Br	MURCIA	30161	04.06.93	25.000	RD 339/990 061-3	-
300401080421	VELEZ LOPEZ, Maximiliano	Ascension Bielsa 50	MADRID	28038	22.09.92	30.000	RD 13/992 052-	-
300043440096	CAMANO ORTIZ, Mariano	Fortuny 3	MOSTOLES	28934	10.04.93	15.000	RD 13/992 100-2	-
300043448034	LUJAN GONZALEZ, Fco Javier	Primado Reig 33	VALENCIA	46019	04.05.93	5.000	RD 339/990 059-3	-
300043448046	LUJAN GONZALEZ, Fco Javier	Primado Reig 33	VALENCIA	46019	04.05.93	5.000	RD 339/990 059-3	-
300043504190	MAKBOUL SAID	Del Rin 19	ALBALAT RIBERA 46687	02.06.93	5.000	RD 13/992 090-1	-	
300401131260	IZQUIERDO CARBONELL, Joaqui	Marques dos aguas 17	PICASENT	46220	25.02.93	40.000	RD 13/992 050-	01

Esta resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, con arreglo a los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica de Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial y artículos 10 y 11 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", siendo potestativo interponer recurso previo de reposi-

ción ante la Dirección General de Tráfico en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la antes citada Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Transecurrido dicho plazo sin haber hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 8164

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas de Empleo Estable-Autónomo.

Empresa: Anónima de Frutas y Verduras, S.A.

Trabajador: Antonio Corbalán Flores.

Expte. 475/91.

Asunto: Resolución devolución subvención R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en el R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre de la empresa Anónima de Frutas y Verduras, S.A., con DNI/CIF A-30229090 n.º patronal en Seguridad Social 30/91368 y domicilio en San Agustín, s/n, Beniaján (Murcia):

Resultando: Que por Resolución de 14-6-91 esta Dirección Provincial concedió a la empresa Anónima de Frutas y Verduras, S.A., una subvención de 400.000 pesetas, por la contratación del trabajador mayor de 45 años don Antonio Cobalán Flores, con D.N.I. n.º 22.331.721 al amparo del R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre.

Resultando: Que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Coordinación para el control de Subvenciones a la Contratación Laboral de 5-2-92 e Instrucción n.º 103/92 de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de 31-3-92 remite a esta Dirección Provincial del INEM en Murcia un Informe de Actuación sobre la empresa de referencia, en el que comunica el incumplimiento por parte de ésta de los requisitos exigidos en el R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre: "La empresa no mantiene en alta al trabajador, encontrándose cerrada sin que realice actividad alguna".

Resultando: Que en dicho Informe se propone a la Dirección Provincial del INEM el inicio de expediente de devolución de subvención indebidamente percibida.

Resultando: Que el 24-3-94 y en base a la anterior propuesta, se concede a la empresa un plazo de 15 días para que formule las alegaciones que estime pertinente, o en su defecto proceda a la devolución de las 400.000 pesetas.

Resultando: Que en el plazo establecido al efecto la empresa no presenta escrito de alegaciones.

Considerando: Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente de devolución de Subvención indebidamente percibida, de conformidad con el artículo 18.8,b4 de la Orden de 16.11.92 por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM, en relación con el artículo 2.2 del R.D. 3.239/83 de 28 de diciembre y 5.1 de la O.M. de 9 de febrero de 1984.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de la empresa Anónima de Frutas y Verduras, S.A., con domicilio en San Agustín, s/n, Beniaján (Murcia) de reintegrar la cantidad indebidamente percibida.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, advirtiéndole que en el plazo de treinta días a partir de la recepción de esta notificación deberá ingresar el importe de 400.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España, n.º 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, debiendo hacer referencia en el documento de pago al número de expediente (475/91) y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Santa Teresa, 16, 2.ª planta.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente Resolución reclamatoria de devolución se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, si bien la interposición de recurso no suspende la obligación de realizar la devolución de la cantidad percibida en el plazo correspondiente al periodo voluntario.

En Murcia, a 11 de mayo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 7440)

III. Administración de Justicia

Número 8301

Sentencia

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 649-650/95, a instancias de Jesús Jiménez Mayor y Pedro Giménez Noguera, contra empresa El Pinar de Los Ángeles, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día trece de julio de mil novecientos noventa y cinco, y hora 13, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado empresa El Pinar de los Ángeles, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 8302

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.534/93, a instancia de don Alfonso Martínez Pérez, contra Mutuamur y otros, sobre invalidez-accidente de trabajo, habiendo recaído la siguiente:

En la ciudad de Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Alfonso Martínez Pérez, contra el INSS, TT.SS., Mutuamur, Empresa Mesón Fernández, S.L., debo absolver y absuelvo a éstos de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Empresa Mesón Fernández, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y para su fijación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a quince de mayo novecientos noventa y cinco.— La Secretario Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 8303

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de salarios bajo el número 279/95, sobre reclamación de salarios, instados por doña Inés Mateos

Aguilera, contra "Icoder, S.L." y Fogasa, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente: Que por medio del presente edicto, se notifica al primer demandado que tuvo su domicilio en Plaza Poeta Pelayo, 1, Cartagena y en la actualidad en ignorado paradero, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Constando la siguiente resolución del siguiente literal:

Sentencia:

En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos en juicio oral y público por el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, los presentes autos sobre el procedimiento arriba referenciado; registrado con el número igualmente indicado de los asuntos de este Juzgado, siendo partes: doña Inés Mateos Aguilera, como demandante, representada por el Graduado Social don Francisco Hernández Romero; y como demandados, la empresa "Icoder, S.L.", y el Fondo de Garantía Salarial, representado por la Letrado doña María José Navarro Abellán, se procede,

En nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Inés Mateos Aguilera, contra la empresa "Icoder, S.L.", condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad total de un millón ciento tres mil doscientas noventa y tres pesetas (1.103.293 pesetas). Y ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de Cartagena, C/ Mayor, número 29, oficina 0155, cuenta número 3139, clave 65 a disposición de este Juzgado, acreditando mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta, y clave número 69.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación de sentencia al demandado dado que no es conocido el domicilio del mismo, libro el presente.

Dado en Cartagena a 17 de mayo de 1995.— El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.— El Secretario.

Número 8363

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 117/94, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, contra José Ramos Guardiola, María Guardiola Poyatos y posibles herederos de Antonio Ramos Ortiz, en reclamación de 202.763 pesetas de principal y 95.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses; en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiada literalmente dicen como sigue:

Sentencia:

En la ciudad de Cieza, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

El Sr. don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Primera Instancia número Uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por la Procuradora Sra. Piñera Marín, y dirigida por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo, y de la otra, como demandados, José Ramos Guardiola, María Guardiola Poyatos y herederos posibles de Antonio Ramos Ortiz, que han sido declarados en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de José Ramos Guardiola, María Guardiola Poyatos y herederos posibles de Antonio Ramos Ortiz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 202.763 pesetas de principal y 95.000 pesetas presupuestadas prudencialmente y sin perjuicio de ulterior liquidación para intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a los demandados al interés pactado. Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma de Ley a la parte de-

mandada si no se pidiere se haga personalmente en término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los posibles herederos de Antonio Ramos Ortiz, expido el presente en Cieza a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaría.

Número 8369

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 182/94 a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Terrazos Lobosillo, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 6 de septiembre de 1995, y hora de las 11, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.082.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1995 y hora de las 11, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 11.082.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 305700018018294, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consis-

tirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

— Noventa y dos: Piso vivienda en planta segunda, letra C, tipo I de la escalera uno del conjunto residencial denominado Azalea, sito en el Polígono de Santa Ana, diputación del Plan, término municipal de Cartagena, Consta de diferentes dependencias y ocupa una superficie útil de ciento veintitrés metros ochenta y siete décimos cuadrados y la construida de ciento cuarenta y dos metros, noventa y ocho décimos cuadrados, siendo su participación en servicios comunes de dieciocho metros sesenta décimos cuadrados, por lo que la total superficie construida es de ciento sesenta y un metros cincuenta y ocho décimos cuadrados. Linda: según se entra a la vivienda, al frente, con pasillo de acceso; derecha entrando, vuelos de espacios libres de la urbanización y en parte la vivienda letra B de esta misma escalera y planta; izquierda, entrando, la vivienda letra D de esta misma escalera y planta y fondo, Avenida Principal. Inscripción: Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena al tomo 2.350, libro 788, folio 186, finca 68.194; 2.

En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

- Número 8254

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria de Primera Instancia número Siete de los de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Export Onion, S.L., representada por el Procurador don Guillermo Martínez Torres contra Hijos de Flores Bastida, S.A., actualmente en paradero desconocido y cuyo último domicilio conocido estuvo en Espinardo, Senda de Granada, kilómetro 1, en reclamación de 7.075.924 pesetas de principal, más otras 3.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados Hijos de Flores Bastida, S.A. y con su producto, entero y cumplido pago al actor Export Onion, S.L., de la cantidad principal de 7.075.924 pesetas, e intereses legales desde el vencimiento de los pagarés, y al pago de las costas de este procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Llévese la presente resolución al libro de sentencias y testimonio a los autos y posterior notificación en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 281 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Hijos de Flores de Bastida, S.A., expido el presente en Murcia, 19 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 8260

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 851/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Claudio Pamies Martínez y esposa artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Rosalía Guirao Ruipérez y esposo artículo 144 Reglamento Hipotecario, Enrique Joaquín Zaragoza Celdrán y esposa artículo 144 Regla-

mento Hipotecario, Milagros García Esteban y esposo artículo 144 Reglamento Hipotecario, Antonio González Alarcón y esposa artículo 144 del Reglamento Hipotecario, Agustín Barberá Belmonte y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Erudio, S.A. Laboral, en reclamación de 7.067.541 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Agustín Barberá Belmonte y esposa, artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 16 de mayo de 1995.--El Secretario.

Número 8307

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor don Jaime Giménez Llamas, Magistrado Juez de Instrucción número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 202/95-Y por resistencia a agentes de la Autoridad, contra el ciudadano argelino Abderramán Achour, nacido en Orán el 31-12-63, hijo de Mohamed y Fátima, hechos ocurridos el pasado 13 de marzo.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Abderramán Achour por el presente se le cita de comparecencia, para ante este Juzgado, para el próximo día 3 de octubre, a las 10.45 horas de su mañana a fin de su asistencia a la celebración del correspondiente juicio de faltas por tales hechos, haciéndole saber que caso no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 16 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez, Jaime Giménez.--La Secretaria, María Pilar Jiménez.

Número 8318

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Sonsoles Barroso

Hoya, en nombre y representación de Andrés Manzanera Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 293/95.

Dado en Murcia, 11 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8319

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de jurisdicción voluntaria, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 106/95, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, por medio del presente se cita a José Conesa Vicente, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día 22 de junio a las 12,10 horas de su mañana, al objeto de ser oído en juicio verbal, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a José Conesa Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, 16 de mayo de 1995.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 8304

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.408/94, a instancias de don Ramón García Fructuoso, contra Grupo de Seguridad, S.A., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración

de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de junio de 1995 y hora de 10,20 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado representante legal de Grupo 23 de Seguridad, S.A., que últimamente tuyo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 10 de mayo de 1995.—El Secretario, Fernando Cabadas.

Número 8310

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

E D I C T O

Dña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 84/94, seguidos por lesiones contra Juan Antonio Fernández Torrecilla, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 1 de septiembre, 2 de octubre y 2 de noviembre de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del

mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta:

Ciclomotor marca Ducati, número de bastidor MD-337239 y de motor 337528, valorado en 80.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz.— El Secretario.

Número 8312

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 292/89 sobre daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia recaída en los mismos al denunciante León Louis Ghislain Mosselman, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a veintidós de enero de 1993:

Vistos por la Ilma. señora doña Ana Maravillas Guirao González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier los autos del juicio de faltas número 292/89 sobre lesiones y daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal y de don José Luis Penades Lluch, el legal representante de Transportes Penades e Hijos, S.L." como responsable civil subsidiario y la Compañía Aseguradora Mutua General de Seguros; don León Luis Ghislain Mosselman y la Compañía Aseguradora Winthertur representados ambos por el Letrado señor Valcárcel,

Fallo

Que debo de absolver y absuelvo a don José Luis Penades Lluch de los hechos que originaron las presentes

actuaciones, declarando de oficio las costas del procedimiento y el archivo de las mismas.

Notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo órgano para ante la Audiencia Provincial que por turno corresponda.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, 18 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8313

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 291/89 sobre daños en tráfico en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al condenado Juan Cano Herrero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

"En San Javier a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 291/89 por la falta de daños en tráfico con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Juan Cano Herrero, Francisco José Rodríguez Méndez y las Compañías de Seguros Schweiz y Mapfre.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los solos efectos civiles a don Juan Cano Herrero a que indemnice a don Francisco José Domínguez Méndez en la cantidad de setenta y siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas (77.474 pesetas). Cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia en el término de 24 horas.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, 18 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8370

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 361/93, a instancia del Procurador Sr. Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Automociones Frías, S.L., Mauro Enrique de Frías Tomero, Josefa Díaz Nadal.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 6 de septiembre de 1995, y hora de las 11,30, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 9.125.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 6 de octubre de 1995 y hora de las 11,30, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de noviembre de 1995, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 9.125.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos u consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180038693, una cantidad igual, por lo menos al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la 3.ª subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que

todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Finca objeto de subasta:

— Urbana: Número cuarenta y tres. Vivienda tipo A, en planta quinta, del conjunto residencial "Sol y Mar", escalera y bloque I, en la Urbanización Playa Honda, parque de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Consta de hall, distribuidor, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y aseo y dos terrazas ocupando una superficie edificada de ciento siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, en la que se incluyen servicios comunes. Linda: por el frente, rellano y caja de escalera, caja de ascensor, vivienda tipo B de su misma escalera y planta y con vuelo de zonas comunes; derecha entrando y espalda, vuelos de zonas comunes, e izquierda, con vuelo de zonas comunes, vivienda tipo B de su misma escalera y planta y con vuelo de zonas comunes, e izquierda, con vuelo de zonas comunes, vivienda tipo B de su misma escalera y planta y caja de ascensor. Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Unión en el tomo 762, del archivo, libro 351, de la Primera Sección, obrante al folio 3, finca 18.595, inscripción 5.ª.

En Cartagena a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 8371

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 259/93-A, seguido a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Alfonso Cano Dólera, doña Bárbara Pallarés Palazón, don Jesús Sánchez Asensio y doña Francisca Cano Dólera, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, los bienes muebles embargados que se relacionan al final.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresan, previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Avda. Madrid, 70, de esta ciudad, el día diecisiete de julio, a las diez horas.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día veinte de septiembre a las diez horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento de la valoración.

Se celebrará tercera subasta en su caso, el día veintitrés de octubre a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Los bienes muebles embargados al deudor son los siguientes:

Un vehículo marca Rover, modelo 216 SE tipo turismo, matrícula MU-4563-AB. Valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 8372

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 93/93-A, a instancia del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra doña Francisca García Marín, doña Consuelo Gil Tello y don Luis García Gil, sobre reclamación de 667.076 pesetas de principal, más 300.000 pesetas para costas e intereses, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de julio de 1995, 22 de septiembre de 1995 y 25 de octubre de 1995, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70-3.ª, planta de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/0093/93, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.— No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Octava.— Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: El usufructo vitalicio, de un solar, actualmente edificado, destinado a vivienda, compuesta de planta baja y alta, situada en Molina de Segura, calle General Sanjurjo, actual calle de San Esteban, de una extensión superficial de ciento treinta y dos metros, con treinta y cinco decímetros cuadrados. Datos registrales: Inscripción 1.ª, folio 41, tomo 141, libro 32 del Ayuntamiento de Molina de Segura, finca número 5.703. Se hace constar que dicho derecho se extinguirá al fallecimiento de doña Consuelo Gil Tello.

Valoración: 1.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 8919

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 236/90, a instancias de J. Pujante, S.A., representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy; contra don Cesáreo García Nicolás y esposa doña Agustina Galdón Capilla, sobre reclamación de 910.000 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por plazo de veinte días, el siguiente vehículo marca Mercedes, modelo Benz, furgoneta mixta, con matrícula MU-2770-AG, tasado en 960.000 pesetas (novecientos sesenta mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de julio de 1995 y once de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento del tipo de tasación de la segunda subasta, que asciende a 720.000 pesetas (setecientas veinte mil pesetas).

La subasta es sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, 28 de abril de 1995.--La Juez.--La Secretario.

Número 8920

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 150/95, expediente de dominio a instancia del Procurador señor Soler Pallarés, en nombre de don Antonio Andreu Carmona, mayor de edad, pensionista, casado, vecino de Vic, domiciliado en calle Guillerics, 22 y con D.N.I. 23.086.709, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido y cancelación de las inscripciones contradictorias de "un trozo de tierra, que es parte del conocido por Olla del Matapollar, radicante en la diputación de Zarçilla de Ramos, de este término municipal; de cabida diez celemines, del marco de ocho mil varas cuadradas la fanega, equivalentes a cuarenta y seis áreas, cincuenta y ocho centiáreas y veinticuatro centímetros; lindando:

Levante, Antonio Ruiz Mula, y por los demás lados o vientos, Juan Antonio Martínez Méndez. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de Lorca a nombre de Antonio Andreu Merlos, tomo 1.167, folio 29, finca número 20.256, inscripción 1.ª".

Y en cuyo expediente se ha acordado, por medio del presente citar a los referidos anteriormente o a sus causahabientes, y demás personas ignoradas y a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca, 28 de abril de 1995.--El Juez.--El Secretario.

Número 8361

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 84/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra Miguel Martínez Micol y doña Dolores López Galera he acordado la celebración de la primera subasta pública para el próximo día 19 de julio de 1995 y hora de las diez horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 20 de septiembre de 1995 y hora de las diez horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 25 de octubre de 1995 y hora de las diez horas, sin sujeción a tipo pero con las condiciones establecidas en la regla cuarta, digo: regla octava.

Condiciones de la subasta:

Primera.-Que el tipo para la primera es el de trece millones trescientas setenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en el B.B.V., oficina Infante Juan Manuel, cuenta número 3097000018008495, una cantidad igual por lo menos, al

veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del Banco Bilbao Vizcaya, acreditativo de haber efectuado el ingreso a que se refiere el apartado segundo de esta publicación.

Quinta.-Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las presentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el restante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente a la misma hora. Si resultase negativa la notificación de las subastas a los demandados, le servirá de notificación la publicación del presente.

Finca objeto de subasta:

Número sesenta y cuatro: Vivienda octava, letra G, situada en la planta octava que es la undécima en orden de construcción del edificio. Consta de varias habitaciones, cocina, baños, tendedero y terraza. Tiene una superficie aproximada de ciento sesenta y siete metros cuadrados. Linda: Norte, vivienda letra F, y patio; Sur, vestíbulo, ascensor, escalera y vivienda letra H; Este, calle de Alfonso X el Sabio, ascensor y vivienda letra H; y Oeste, vivienda letra F, vestíbulo, patio y escalera.

Inscripción: la finca 6.389, libro 68, folio 85, sección 2.ª, Registro de Murcia I.

Dado en Murcia, 12 de mayo de 1995.--La Magistrada Juez.--El Secretario.

Número 8416

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.176/94, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María del Pilar Cobarro Ramírez y Antonio López Gómez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 20 de septiembre de 1995, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de

las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 18 de octubre de 1995, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 21 de noviembre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de dieciséis millones once mil cien pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las finca objeto de subasta es:

Vivienda izquierda, en planta segunda de escalera cinco, tipo B, que tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados y útil de setenta metros y setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: entrando derecha, escalera y vivienda derecha de la misma escalera; izquierda, patio y vivienda derecha de escalera cuatro; frente, escalera, zona ajardinada interior y patio contiguo; y fondo, calle Padilla. Lleva vinculada una plaza de aparcamiento-garaje de los cuarenta y ocho existentes en la planta sótano del edificio, perfectamente señalizada sobre el suelo y marcada con el número treinta y ocho. Inscripción, en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, finca número 2.321.

Dado en Murcia, 18 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--El Secretario.

Número 8248

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 528/92-D, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de P.S.A. Credit España, S.A., entidad de financiación, representado por el Procurador Sra. Berenguer López, contra doña Francisca Bastida Lorca y don Juan González Frutos, sobre reclamación de 1.225.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 5 de septiembre de 1995; en segunda subasta, el día 3 de octubre de 1995, y en tercera subasta, el día 31 de octubre de 1995; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica.—Un trozo de tierra riego moreral, plantado de huerto, situado en término municipal de Murcia, partido de Puente Tocinos; su cabida cincuenta y cuatro áreas y veintitrés centiáreas, que linda: Levante, tierras de Francisco y Pilar Pina Morales, más de Juan Murcia y el trozo que se describe a continuación, brazal separador y entrada de herradura por medio actual Carril de los Lucas; Mediodía, otras de Pilar Pina, margen medianera; Poniente, Santiago y Mariano Pina Morales, azarbe de aguas muertas por medio, y Norte, Mercedes Illán, azarbe de aguas muertas también por medio. Tiene ese trozo, derecho a entrada de carro desde la carretera y derecho a servirse del pozo artesiano en la finca de Santiago Pina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 1.107. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

2.—Vehículo marca Citroën, modelo C-15 RD, tipo furgoneta mixta, matrícula MU-2621-AN. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 8244

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 998/94, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Gema María Córdoba González y esposos, artículo 144 RH, José Luis Garay Vicente, María Luisa Hernández Agustín, José Luis Oliva Gálvez y Francisco Miguel Gallego López, en reclamación de 153.220 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don José Luis Oliva Gálvez y doña María Luisa Hernández Agustín, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: sueldo, emolumentos o cantidades que por cualquier concepto don José Luis Oliva Gálvez, deba percibir de la mercantil Telyco, S.A., derechos que a don José Luis Oliva Gálvez y María Luisa Hernández Agustín correspondan sobre la finca registral 12.275 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, sección 7, libro 160, tomo 2.979, folio 50 y saldos que los demandados puedan tener en cuentas corrientes, libretas de ahorro, etc., en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamurcia y Cajamadrid, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1995.—El Secretario.

Número 8396

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 141 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador señor Ortega Parra, contra Ihermanga, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 13 de septiembre, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de octubre, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 12.740.000 pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta:

Descripción.—Urbana. Número cinco. Local comercial número cinco, del tercer cuerpo del poblado, sito en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación de Lentiscar, término municipal de Cartagena. Su superficie es de sesenta y siete metros cuadrados. Linda: por el frente, con atrio cubierto del edificio; por la derecha entrando, con atrio cubierto del edificio y en parte portal de acceso al mismo; por la espalda, con dicho portal, hueco de escalera y el local comercial número ocho, y por la izquierda, con los locales comerciales números ocho y siete. Inscripción. Libro 101 de la segunda sección, folio 209, finca número 8.250.

Dado en Cartagena a 4 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—El Secretario.

Número 8414

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Ángel Hernández Navajas, en nombre y representación de Iberdrola, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Fomento y Trabajo, versando el asunto sobre extensión de redes eléctricas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 990/95.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1995.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 8238

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle en calle Pina y otras de Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del Estudio de Detalle en calle Pina y otras de Murcia.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme el artículo 306 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 18 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8604

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Declaración de la necesidad de ocupación de los bienes y derechos para la apertura parcial de la calle Atalayas de Murcia (Gestión-Expropiación. Expte. 0077GE94)

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, declaró la necesidad de ocupación a efectos de su expropiación de los bienes y derechos precisos para la apertura parcial de la calle Atalayas de Murcia, de acuerdo con las previsiones establecidas al efecto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, a la vez que reiteraba la declaración de beneficiario de la parcela número 1, de las que a continuación se relacionan a don Miguel Ángel Ortiz Sevilla, en representación de Sucasa, y a los hermanos Villar Sigismondi, beneficiarios de la parcela número 2, que habrán de atender todos los gastos que se deriven de esta expropiación y ceder gratuitamente a este Ayuntamiento los terrenos objeto de expropiación a fin de darles el destino previsto de apertura de vía pública.

La presente expropiación afecta a dos parcelas de terreno, ambas propiedad de los hermanos Villar Sigismondi, la número 1, de 44,20 metros cuadrados, vallada y carente de plantaciones, y otra, la número 2, de 48 metros cuadrados, igualmente vallada y carente de plantaciones.

Contra el expresado acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite, previa comunicación a esta Administración Pública.

Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8605

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva de una modificación del texto del artículo 15, de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo último, acordó aprobar definitivamente una modificación del texto del artículo 15, de la Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, en los mismos términos de la aprobación inicial que fue publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 1 de marzo del presente año.

Contra el citado acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil a la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estime oportuno a su derecho.

Murcia a 18 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8336

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Francisco Guirao Espín, licencia para apertura de taller de reparación de vehículos (Expte. 1.619/95), en calle Margaritas, 4, Cobatillas, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 27 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8926

CALASPARRA**EDICTO**

Por don Francisco Castaño Buendía, se ha solicitado licencia urbanística para obras de legalización de local situado en Ctra. Estación, s/n. (Paraje Cañada de Angulo), de esta localidad, que se destinará a restaurante.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra a 21 de abril de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 8232

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

(Expte. 0049GR94)

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación X del Estudio de Detalle San José de la Vega "A"

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 10 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la unidad de Actuación X del Estudio de Detalle San José de la Vega "A", cuyos límites son los siguientes:

Norte.- Zonas 9a, equipamientos colectivos y 1C, casco urbano.

Sur.- Unidad de Actuación 12 del mismo Estudio de Detalle.

Este.- Línea quebrada formada por la Unidad de Actuación 11.

Oeste.- Unidades de Actuación 9.º, 8.º y 7.º del E.D., Sector suelo urbanizable programado industrial.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12

a 14 y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 9 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8234

MURCIA**Gerencia de Urbanismo**

Aprobación inicial de la actualización del Proyecto de Obras de Urbanización del Estudio de Detalle Javalí Nuevo B, y fraccionamiento en dos fases de la ejecución del mismo (Expte. 84/84)

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión de 27 de marzo de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la actualización del Proyecto de Obras de Urbanización del Estudio de Detalle Javalí Nuevo "B", así como fraccionar en 2 fases la ejecución del mismo.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto a mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estime oportunas.

Murcia a 2 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8235

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

Aprobación de un refundido del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación II de una zona 2CPE de Beniján (Expte. 125GR91)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su reunión celebrada el pasado 7 de abril, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar un refundido del Proyecto de Reparcelación

de la Unidad de Actuación II de la zona 2CPE de Beniaján.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal del acuerdo, respecto de aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia a 8 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8236

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación de la Unidad de Actuación I, del Estudio de Detalle Javalí Viejo "B" (Expte. 1593GR94)

El Pleno de este Ayuntamiento en su reunión celebrada el pasado 30 de marzo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de Compensación a Cooperación de la Unidad de Actuación I, del Estudio de Detalle Javalí Viejo "B".

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a esta Administración, por el plazo de dos meses a partir del día siguiente hábil a la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, o cualquier otro recurso que estimen oportunos a su derecho.

Murcia a 3 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8539

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial del cambio de sistema de Actuación de Compensación a Cooperación del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 de Murcia (0712GR95)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su reunión celebrada el pasado 2 de mayo, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el cambio de sistema de Actuación de Compensación a Cooperación del Polígono PH del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1 de Murcia

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto mercado Saavedra Fajardo), en horario de 12 a 14 y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8540

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

Aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1, Polígono PH y Servicios Complementarios (Expte. 0234RG90)

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión de 2 de mayo de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización de la Zona 7A del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 1, Polígono PH y Servicios Complementarios.

Lo que se somete a información pública por el plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n: (junto mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 16 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8999

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio por resolución de fecha 26-5-95, ha aprobado los pliegos de condiciones para la contratación por concierto directo del suministro de Instalación de Red Informática en la UNED.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y hora hábiles.

Cartagena a 5 de junio de 1995.— El Vicepresidente del Consorcio del C.R. de la UNED, José Antonio Alonso Conesa.

Número 9001

SAN JAVIER**ANUNCIO**

Por don José Carlos Vicente Cortés, se ha solicitado licencia para la instalación de bocatería, en Galerías Comerciales "Zoco", local A-4, de La Manga. San Javier.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 21 de abril de 1995.— El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 9000

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Concluidos los procesos selectivos, mediante concurso-oposición para proveer en propiedad determinadas plazas en la plantilla de funcionarios de carrera, por transformación de la plantilla de personal laboral y efectuados los oportunos nombramientos, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1995, procede hacer público dichos nombramientos, en las plazas que a continuación se indican:

<u>PLAZA</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I.</u>
Pedagogo	Francisco García Méndez	22.956.825
Arquitecto	Francisco Antonio Martínez Giménez	22.886.303
Arquitecto Técnico	Eduardo Piñana Murcia.	22.909.681
Asistente Social	Francisco Javier Díaz Serrano	23.232.936
Asistente Social	Pilar Aguilar Gil	74.334.976
Delineante	José Vazquez Medero	22.912.996
Delineante	Angel María Turrillo García	22.908.635
Auxiliar Administrativo	Salvadora García Sarabia	22.978.704
Auxiliar Administrativo	Magdalena Ballesta García	22.954.012
Auxiliar Administrativo	M ^a . Dolores Sánchez Blaya	74.356.363
Auxiliar Administrativo	Pedro Chico Marín	22.407.448
Auxiliar Administrativo	Antonia Navarro Sánchez	22.936.737
Auxiliar Administrativo	Olegario Baratta Fernández	22.385.163
Auxiliar Administrativo	Isabel Carmen García González	74.421.062
Auxiliar Administrativo	Encarnación Montero Guerrero	74.431.317
Auxiliar Administrativo	Leonor María García Gil	22.972.495
Auxiliar Administrativo	Natividad García Gil	22.979.525
Auxiliar Administrativo	M ^a Rosario Liria López	27.258.804
Auxiliar Administrativo	Fulgencio Gallego García	27.430.884
Auxiliar Administrativo	Pedro Piernas Pallarés	23.218.312
Auxiliar Administrativo	José García Navarro	27.452.353
Auxiliar Administrativo	Isabel María Méndez Martínez	74.538.500

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
Oficial de Primera	Pedro Hernández Hernández	22.929.865
Oficial de Primera	Pedro Ruíz Roldán	22.910.514
Oficial de Primera	Juan Antonio Martínez Moreno	23.165.940
Oficial de Primera	Salvador López Jiménez	22.915.045
Oficial de Primera	Miguel Paredes Méndez	74.401.174
Conductor	Antonio Méndez Barcelona	22.978.405
Encargado	José Sánchez Blaya	22.908.420
Almacenero	Jesús García Coy	74.425.127
Oficial de Segunda	Francisco J. Cazorla Poyato	22.982.727
Limpiadora	María Utrera Lucas	74.424.973
Limpiadora	Ana Méndez Acosta	74.425.069
Limpiadora	Antonia Rodríguez Rodríguez	74.428.179
Limpiadora	Francisca Pérez Hernández	22.890.948
Limpiadora	María Méndez Méndez	22.944.774
Limpiadora	M ^a .Carmen Cortés Murcia	22.963.691
Limpiadora	Remedios González Serrano	38.694.038
Limpiadora	Rosa Marín González	74.409.303
Limpiadora	M ^a .Antonia Rodríguez Marquez	74.421.094
Limpiadora	Magdalena Rodríguez Rodríguez	22.430.529
Limpiadora	María López García	74.426.769
Limpiadora	Josefa López García	22.935.766
Limpiadora	Salvadora Bosque Salmerón	23.132.024
Limpiadora	Juana Blaya Vivancos	74.431.246
Peón	Diego Zamora Noguera	74.416.596
Peón	Rafael Campillo Vidal	73.145.884
Peón	Manuel Santiago Santiago	23.190.973
Peón	Francisco Javier Pérez Gómez	22.976.892
Peón	José Coy López	74.419.250
Peón	Blas Rojo García	74.431.360
Peón	Antonio Raja Sánchez	22.953.122
Peón	Javier García Martínez	22.959.571
Peón	Diego Cánovas Guillen	74.356.364
Peón	Gaspar Pérez Hernández	74.428.103
Conserje	Celestino Ortiz López	23.002.621
Conserje	Rafael Peral Pérez	75.049.955
Conserje	Jesús Catevilla Jiménez	37.695.201
Conserje	Francisco Campillo Blaya	74.424.910
Conserje	Juan Carlos Lorente Paredes	74.357.963
Conserje	Pedro José Sánchez Solano	22.982.226
Conserje	Antonio Rodríguez Rodríguez	22.972.777
Conserje	José Angel García Hernández	74.436.496
Conserje	Miguel Zamora Méndez	22.442.550
Conserje	Juan Fco. Belmar González	22.996.298
Conserje	Leonor Lorente López	77.524.029
Conserje	Francisco Díaz Camacho	25.015.634
Conserje	Miguel Pérez García	74.428.199
Conserje	María Julia Martínez Ibañez	74.356.390
Auxiliar Conserje	Antonio Acisclo Ramallo Díaz	74.436.563
Auxiliar de Conserje	Fernando Méndez Martínez	74.356.410

Lo que se hace público para general conocimiento.

Número 8354

CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, por la que se anuncia concurso para la contratación de los suministros de equipos informáticos para el Consorcio.

Por resolución de la Presidencia de fecha 8 de mayo de 1995, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la contratación de los suministros de equipos informáticos, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: Los suministros de equipos informáticos.

Tipo de licitación: 1.730.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: Un mes contado a partir del siguiente al de la firma del contrato.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Consorcio, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Pago: Con cargo al presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado.

Fianzas provisional y definitiva: Provisional de 36.400 pesetas. Definitiva, 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: En la Secretaría del Consorcio, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en la Sala de Juntas del Consorcio, a las 13 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Forma de presentación de proposiciones: Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "*Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de los suministros de equipos informáticos convocado por el Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia*".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres: A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A, se titulará: "*Documentación acreditativa de la personalidad y características del*

contratista y garantía depositada". Y contendrá la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23.3 del Reglamento General de Contratación del Estado o documentos acreditativos de tal condición.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El sobre B se titulará "*Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato*". Y contendrá:

a) La proposición económica con arreglo al siguiente

MODELO

D..., con domicilio en..., C.P..., D.N.I. n.º ..., expedido en ..., con fecha..., en nombre propio (o en representación de ..., como acredito por...), enterado de la convocatoria de concurso anunciada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º ..., de fecha ..., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar los suministros en el precio de ... (letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Lugar y fecha)

b) Memoria con los criterios y soluciones técnicas que servirán de base para valorar la proposición.

Gastos: Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.

Molina de Segura a 10 de mayo de 1995.— El Presidente, Antonio Soler Andrés.

Número 8463

CAMPOS DEL RÍO**EDICTO**

Por don Arturo Gómez Jiménez, se ha solicitado licencia para instalar una planta integral de fabricación de envoltente de plásticos "Filmwrap Sal", con emplazamiento en Paraje Cañada Martín, o Brazos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Campos del Río a 27 de abril de 1995.— El Alcalde.

Número 8233

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle de Puebla de Soto Norte**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle de Puebla de Soto Norte.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 106 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia a 10 de mayo de 1995.— El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 8355

CIEZA**ANUNCIO**

Aprobado definitivamente el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal número 110, reguladora de la

tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por medio del presente anuncio se hace público el texto íntegro de la citada modificación:

Epígrafe primero: Servicios Urbanísticos

(...)

e) Expedición de Licencias de Instalaciones, Construcciones y Obras:

-Licencias de menor cuantía.-

El 1,0% del Presupuesto de Ejecución Material.

Tasa mínima de 3.000 pesetas.

-Licencias de mayor cuantía.-

Porcentaje en función del Presupuesto de Ejecución Material.

Hasta	3.000.000	a0,8%
De	3.000.001	a	8.000.0001,0%
De	8.000.001	a	12.000.0001,2%
De	12.000.001	a	25.000.0001,4%
De	25.000.001	a	100.000.0001,6%
De	100.000.001	en adelante1,8%

Tasa mínima de 8.000 pesetas.

Cieza a 23 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8237

MOLINA DE SEGURA**EDICTO**

Se ha instruido expediente a nombre de don Luis Vidal Rodríguez, obtención de licencia municipal de apertura para legalizar la actividad de taller de reparación de ciclomotores y bicicletas, cambio de titularidad, en calle de la Música, 4-bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 12 de mayo de 1995.— El Concejil Delegado de Industria, Alfonso Vidal López.

Número 9002

CALASPARRA**EDICTO**

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de mayo de 1995, el Presupuesto General de 1995, conjuntamente con la plantilla de personal, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se hubieran presentado reclamaciones al mismo.

Calasparra, 6 de junio de 1995.—El Alcalde, Antonio Sánchez Moreno.

Número 8995

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de mayo de 1995, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que habrá de regir para la contratación directa de los trabajos específicos de Fisioterapia, se expone al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan los interesados presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Mazarrón, 1 de junio de 1995.—El Alcalde, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 8996

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia),

Hace saber: Que quedan suspendidas las oposiciones convocadas para cubrir las siguientes vacantes:

—Un plaza de Administrativo, por el sistema de oposición libre.

—Una plaza de Administrativo, por el sistema de promoción interna.

—Una plaza de Veterinario, por concurso-oposición.

—Tres plazas de Agente de la Policía Local.

Las fechas para la celebración de las pruebas se publicarán en este diario oficial.

Las Torres de Cotillas a 5 de junio de 1995.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 8997

CARTAGENA**EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio, por resolución de fecha 29-5-95 ha aprobado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas para la contratación por concierto directo de Asistencia Técnica de "Servicio de mantenimiento del edificio de la UNED".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 5 de junio de 1995.—El Vicepresidente del Consorcio de C.R. de la UNED, José A. Alonso Conesa.

Número 8998

CARTAGENA**EDICTO**

El Vicepresidente del Consorcio, por resolución de fecha 29-5-95 ha aprobado los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas para la contratación por concierto directo de Asistencia Técnica de "Servicio de limpieza del edificio de la UNED".

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente (artículo 122 del R.D.L. 781/86), los citados pliegos de condiciones quedan expuestos al público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena a 5 de junio de 1995.—El Vicepresidente del Consorcio de C.R. de la UNED, José A. Alonso Conesa.

Número 8665

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María de Santiago Olivar, en representación de BP Oil España, S.A., licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en Avda. de Murcia, C.N. 340, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla.—El Alcalde, José Antonio Ferrer Cano.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 8994

PUERTO DE CARTAGENA

Autoridad Portuaria de Cartagena

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49: "Mercancías abandonadas", del Reglamento de Servicio, Policía y Régimen del Puerto de Cartagena, se hace saber que:

El barco "Piperra", que carece de propietario conocido, se encuentra abandonado en las instalaciones de la Autoridad Portuaria, por tanto se concede un plazo de quince (15) días, para que el dueño pueda realizar cualquier reclamación y abonar los débitos causados por dicha embarcación.

Transcurrido este plazo sin que se tengan noticias de su propietario al respecto, se procederá a su venta en pública subasta, previo anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Cartagena a 18 de mayo de 1995.—El Director Técnico, Germán González Díaz.

Número 8231

NOTARÍA DE JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ

ALCANTARILLA

Subasta en ejecución hipotecaria extrajudicial

Identificación de la finca: Nave industrial, situada en el término de Alcantarilla (aunque en los títulos conste en Murcia), en el Polígono Industrial denominado Oeste, en la parcela número 9-13 A del plano parcelario, con una superficie de parcela de mil trescientos metros cuadrados edificadas en su totalidad sin división interior en cuanto a 1.200 metros cuadrados, estando dedicados los otros cien a laboratorios de servicios.

Lugar, día y hora de la subasta: Las subastas se celebrarán en la Notaría de Alcantarilla de don Juan Gómez Martínez, calle Maestro Eusebio Martínez, 2, entresuelo. La primera el día 17 de julio de 1995, a las doce horas. La segunda, el día 1 de septiembre de 1995, a las doce horas. Y la tercera el día 2 de octubre del mismo año, a las doce.

Tipo base para primera subasta: Setenta y dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil doscientas cuarenta y seis (72.495.246) pesetas.

La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b, pueden consultarse en la Notaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas,

gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Alcantarilla.—El Notario, Juan Gómez Martínez.

Número 8462

NOTARÍA DE MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO

CARTAGENA

Yo, Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, Notario de Cartagena, ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

Hago constar: Que en virtud de procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 4/1994, seguido ante mí por el Banco Popular Español, S.A., contra "Automóviles Berradi, S.L.", va a ser objeto de subasta la siguiente finca:

Urbana: Número ochenta y tres, piso cuarto número uno del bloque número ocho de los apartamentos "Julietta", del edificio sito en la Avenida Julietta Orbaiceta, del Centro de Interés Turístico Nacional "Playa Honda", sito en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena. Destinado a vivienda tipo B. Mide una superficie de sesenta y dos metros, setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, libro 192, de la sección 1.ª, folio 126, finca número 11.994.

La subasta tendrá lugar en mi Notaría, sita en Cartagena, calle Mayor, número 33, 3.º A, el lunes día 10 de julio de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo que servirá de base el de siete millones doscientas mil pesetas.

Caso de resultar desierta o fallida, se celebrará una segunda subasta en el mismo lugar el lunes día 7 de agosto de 1995, a las diez horas y treinta minutos, siendo el tipo el setenta y cinco por ciento del correspondiente a la primera.

De resultar desierta o fallida la segunda subasta, se celebrará una tercera en el mismo lugar, el lunes 4 de septiembre de 1995, a las diez horas y treinta minutos, sin sujeción a tipo.

La documentación y las certificaciones del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Cartagena a 24 de mayo de 1995.—El Notario, Miguel Ángel Cuevas Aldasoro.